



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **NÚMERO 26/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2025.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y cinco minutos del día dos de julio de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular Doña Miriam Aguilera González y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

#### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

3. EXPTE. 34/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 1312/2024. NEGOCIADO: E. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 35/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 597/2025. NEGOCIADO: 3. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 47/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 244/2024. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.

#### **DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

6. DESARROLLO DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE PRÁCTICAS DE LOS POLICÍAS LOCALES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
7. BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL NIVEL IV, PERSONAL LABORAL FIJO, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
8. EXPTE. 109/2025/PER. PERMISO POR CUIDADO DE HIJO/A MENOR DE 8 AÑOS TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.
9. EXPTE. 110/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

10. EXPTE. RDT 2023/150. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 12 AL 25 DE JUNIO 2025.
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 12 AL 25 DE JUNIO DE 2025.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

13. EXPTE. 32/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE BIO-GNC RECOLECTOR DE BIORRESIDUOS, CON SISTEMA DE ARRASTRE SIN PRESIÓN POR PALA ARTICULADA, DE CARGA LATERAL DE 25 M3 DE CAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (C12.I3).
14. JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL FOMENTO DEL TAXI ADAPTADO.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

15. EXPTE. 39/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "VELÁ DE SANTA ANA 2025".

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

16. RELACIÓN DE FACTURAS.

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

17. EXPTE. PAT 10/2025. APROBACIÓN LICITACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO CLAVE DH FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA EFESO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
18. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA "CLAVE DH" DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027.

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

19. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

### **DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.**

20. EXPTE 36/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATIRA LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN SANITARIA".

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

21. PROPUESTA APROBACIÓN DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

22. EXPTE. 23/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

23. ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2025.
24. EXPTE. 09/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS "" BARRIADAS".
25. EXPTE. 10/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS."
26. EXPTE. 27/2025/CON. APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE "REASFALTADO 2025".
27. EXPTE. 28/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN".

### **DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.**

28. FALLO XVI CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS "CUENTOS PARA LA IGUALDAD".

### **DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.**

29. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2025 A CENTROS SOCIALES CULTURALES DEPORTIVOS CON INSTALACIONES ACUÁTICAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.
30. ASUNTOS DE URGENCIA.
- 30.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE OCHO FUNCIONARIOS DE CARRERA, PARA LAS PLAZAS DE CABO BOMBERO, ESCALA OPERATIVA, DEL SEIS DE DOS HERMANAS, TRAS LA SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN, MEDIANTE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA, DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS.
- 30.2. DEVOLUCIÓN ENTRADAS "EL PALERMASO-PUÑALES DE PLATA".
- 30.3. EXPTE. 000014/2025-POM. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2025.
31. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de junio de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- EXPTE. 34/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 1312/2024. NEGOCIADO: E. JUZGADO DE LO SOCIAL N° 14 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 17 de marzo de 2025, notificado con fecha 25 de junio de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social n° 14 de Sevilla, mediante el cual se notifica la incoación del Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1312/2024, tramitado por el Negociado E. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra este Ayuntamiento.

**I. A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:**

**Primero.-** La actora ha trabajado para el Ayuntamiento como peón de limpieza, realizando funciones propias de esa categoría en colegios públicos, desde el 4 de octubre de 2024, con un salario diario de 48,35 euros a efectos de despido. No ha ostentado en el año anterior al despido la condición de representante legal ni sindical.

**Segundo.-** El salario diario de 48,35 euros se obtiene de dividir la suma mensual de los siguientes conceptos entre 28 días:

- Sueldo base: 437,50 €
- Complemento de destino: 243,32 €
- Complemento específico: 425,42 €
- Complemento de productividad: 63,29 €
- Prorrata de pagas extra: 184,37 €

Total: 1.353,90 € / 28 = 48,35 € diarios

**Tercero.-** La relación laboral comenzó el 4 de octubre de 2024 mediante un contrato de duración determinada y a tiempo parcial (25 horas semanales). La demandante afirma que el contrato es fraudulento porque el objeto del mismo, limpieza como peón, responde a una actividad normal, habitual y permanente del Ayuntamiento, además de que nunca trabajó en el centro señalado en el contrato, en Plaza de la Constitución n° 1, sino en colegios públicos.

**Cuarto.-** Desde el 18 de noviembre de 2024, la actora se encuentra en situación de baja laboral por accidente de trabajo.

**Quinto.-** El 19 y 20 de noviembre de 2024, recibió carta de despido disciplinario, con efectos desde la fecha de notificación. Se le imputa una agresión física mutua con una compañera de trabajo que provocó lesiones. El Ayuntamiento lo califica como un incumplimiento grave y culpable, encuadrado en el artículo 54.1.c) del Estatuto de los Trabajadores: “*ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa*”. En la misma carta se le informa de su derecho a reclamar ante la jurisdicción laboral en el plazo de un mes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Sexto.-** La carta de despido no concreta en qué consistió la supuesta agresión, ni el lugar, ni la fecha, ni las personas implicadas, lo que según la actora la deja en una situación de absoluta indefensión.

**Séptimo.-** Alega que el Ayuntamiento vulneró la doctrina establecida por la STS 1250/2024, de 18 de noviembre de 2024, que exige oír al trabajador antes de un despido disciplinario: no se incoó expediente ni se la escuchó.

**Octavo.-** Por ser personal laboral indefinido, encontrarse de baja por accidente y haber sido despedida sin audiencia ni detalles suficientes en la carta, solicita que el despido se declare nulo y, subsidiariamente, improcedente.

**II. Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA** al Juzgado de lo Social, que tenga por interpuesta demanda por despido contra este Ayuntamiento, acuerde su admisión a trámite, señalando día y hora para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Y, una vez celebrado el acto, dicte sentencia por la que, estimando la demanda, declare la nulidad del despido sufrido por la actora, condenando a la parte demandada a su inmediata readmisión, con abono de los salarios dejados de percibir. Subsidiariamente, para el caso de que no se estime la nulidad, declare la improcedencia del despido, condenando a la empresa a optar entre la readmisión de la trabajadora, con el abono de los salarios de tramitación, o el pago de la indemnización legal correspondiente.

**OTROSÍ DIGO:** Al amparo del artículo 90 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, (LRJS), propone como prueba documental la siguiente diligencia:

- **DOCUMENTAL:** Requerimiento a la demandada para que aporte el contrato de trabajo, las nóminas y los modelos de cotización correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024.

Por último, suplica al Juzgado que tenga por propuesta la prueba interesada y acuerde lo necesario para su práctica.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita la documental solicitada en el otrosí digo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para que tenga lugar el juicio, el día **4 de mayo de 2026 a las 10:40 horas**, en la Sala de Vistas nº 5 planta sótano, en calle Vermondo Resta, s/n.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 35/25/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 597/2025. NEGOCIADO: 3. JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa del Decreto de fecha 13 de junio de 2025, dictado por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, por el que se notifica la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incoación del Procedimiento Ordinario nº 597/2025, tramitado por el Negociado 3. Dicho procedimiento ha sido interpuesto por D. XXXX, en relación con la reclamación de cantidad derivada de una situación de temporalidad presuntamente fraudulenta sufrida frente a este Ayuntamiento.

### **A continuación, se presenta un resumen de los HECHOS contenidos en la demanda:**

**PRIMERO.-** El demandante ha venido prestando servicios profesionales al Ayuntamiento desde el 2 de agosto de 2004, desempeñando distintos puestos como Auxiliar Administrativo, Técnico A1, Administrativo y Técnico de Nivel 4, mediante diversos contratos temporales.

**SEGUNDO.-** La relación laboral del actor ha sido fraudulenta, ya que ha trabajado de forma continuada para el Ayuntamiento desde el 2 de agosto de 2004 hasta el 1 de septiembre de 2023, fecha en la que adquiere la condición de fijo, sumando más de diecinueve años mediante la suscripción de más de quince contratos temporales. En concreto:

1. Contrato eventual como Periodista (Licenciado Superior), del 2 de agosto al 1 de octubre de 2004.
2. Prórroga del contrato anterior, del 2 de octubre al 1 de diciembre de 2004, conforme al RD 2720/98.
3. Contrato eventual como Auxiliar Administrativo, del 13 de diciembre de 2004 al 12 de junio de 2005.
4. Prórroga del contrato anterior, del 13 de junio al 12 de agosto de 2005.
5. Contrato por obra o servicio como Auxiliar Administrativo, desde el 17 de agosto de 2005 hasta fin de obra.
6. Contrato por obra o servicio como Técnico Grupo A, desde el 18 de enero de 2006 hasta fin de obra.
7. Contrato eventual como Administrativo, del 14 de junio al 13 de diciembre de 2006.
8. Prórroga del anterior, del 14 de diciembre de 2006 al 13 de febrero de 2007.
9. Contrato por obra o servicio como Administrativo, desde el 19 de febrero de 2007 hasta fin de obra.
10. Contrato por obra o servicio como Administrativo, desde el 15 de enero de 2008 hasta fin de obra.
11. Contrato por obra o servicio como Administrativo, desde el 14 de enero de 2009 hasta fin de obra.
12. Contrato por obra o servicio como Administrativo, desde el 3 de febrero de 2010 hasta fin de obra.
13. Contrato por obra o servicio como Administrativo, desde el 1 de abril de 2011 hasta fin de obra.
14. Contrato por obra o servicio como Administrativo, desde el 5 de marzo de 2012 hasta fin de obra.
15. Contrato por obra o servicio como Administrativo, desde el 13 de marzo de 2013 hasta fin de obra.

**TERCERO.-** El 25 de julio de 2014, el Ayuntamiento reconoció al actor la condición de personal indefinido no fijo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Finalmente, el 17 de agosto de 2023 se formalizó su contrato como trabajador fijo tras superar un concurso de méritos en el marco del proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, ocupando una plaza de Técnico nivel IV.

**Los FUNDAMENTOS DE DERECHO en los que se sustenta el recurso son los siguientes:**

### **I. FUNDAMENTOS DE DERECHO PROCESALES:**

Se sustentan, en primer lugar, en la **jurisdicción y competencia**, que corresponde a los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS). En segundo lugar, se cumple con la **capacidad y legitimación procesal** exigida por los artículos 16 y 17 de dicha ley. En tercer lugar, la demanda se presenta con la debida **postulación y defensa**, al estar dirigida por Letrado, conforme a los artículos 18 y 21 LRJS. Finalmente, el procedimiento aplicable es el previsto en los artículos 80 a 101 de la LRJS, que regulan el desarrollo del proceso ordinario ante la jurisdicción social.

### **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-MATERIALES:** En la demanda interpuesta se articulan, con desarrollo extenso y fundamentación detallada, los siguientes motivos jurídicos de carácter material:

**PRIMERO.-** El carácter fraudulento de los contratos temporales suscritos por el demandante con el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** La procedencia de una indemnización por los daños y perjuicios derivados del uso abusivo de la contratación temporal, conforme al artículo 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada, incorporado mediante la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999.

**TERCERO.-** La solicitud de una indemnización adicional equivalente a quince días, sobre la cuantía correspondiente al despido improcedente, mediante aplicación analógica del artículo 281.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

**CUARTO.-** Con carácter subsidiario, se postula el reconocimiento de una compensación equivalente a la indemnización por despido improcedente.

**QUINTO.-** Con carácter más subsidiario, se interesa una compensación equivalente a veinte días por año de servicio, en aplicación del artículo 53.1.b) del Estatuto de los Trabajadores y la disposición adicional del EBEP.

**SEXTO.-** Finalmente, se solicita una indemnización basada en la infracción del artículo 7.2 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), destinada a compensar los daños ocasionados por el uso abusivo y fraudulento de relaciones de empleo de duración determinada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todos estos fundamentos han sido ampliamente desarrollados en el cuerpo de la demanda.

**Por lo anteriormente expuesto, SUPLICA** al Juzgado de lo Social, que tras los trámites oportunos, dicte sentencia por la que se declare la existencia de una relación laboral de carácter fraudulento y, como consecuencia, se condene a la Administración demandada al abono de una indemnización principal de 103.972,73 euros, calculada por analogía con la indemnización por despido improcedente “cualificado” incrementada en 15 días por año trabajado, sin límite de mensualidades, en base a la cláusula 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada (Directiva 1999/70/CE).

- Con carácter subsidiario, solicita se fije una indemnización de 74.631,33 euros, calculada conforme al artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores (45 días/año hasta febrero de 2012 y 33 días/año desde esa fecha).
- Con carácter más subsidiario, solicita una indemnización de 39.326,04 euros, conforme al artículo 2.6 de la Ley 20/2021, equivalente a 20 días por año trabajado.
- Y, en última instancia, se fije una indemnización de 10.000 euros, en aplicación analógica del artículo 7.2 de la LISOS, como compensación por el daño moral y con finalidad disuasoria.

**PRIMER OTROSÍ DIGO:** Que comparecerá asistido por letrado.

**SEGUNDO OTROSÍ DIGO:** Que, conforme al artículo 90 de la LRJS y en garantía del derecho de defensa, se interese la prueba documental consistente en requerir a la Administración demandada:

- El expediente administrativo relativo a la relación contractual de la actora.
- Memorias o documentos que justifiquen la obra o servicio por la que fue contratado desde 2004, o certificación negativa si no existieran.
- Información sobre procesos selectivos convocados entre 2004 y 2023 para personal laboral fijo en las categorías de auxiliar administrativo, administrativo y técnico nivel 4, incluyendo copias de convocatorias y número de plazas ofertadas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita la documental solicitada en el segundo otrosí al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el **27 de abril de 2028 a las 10:10 horas** para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado-Juez que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 12 del Edificio Noga, avenida de la Buhaira nº 26, sita en la planta 1ª.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 47/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 244/2024. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que el Juzgado de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla ha dictado la Sentencia nº 94/2025, de fecha 23 de junio de 2025, en el marco del Recurso Contencioso-Administrativo nº 244/2024, tramitado por el Negociado 6, interpuesto por D. XXXX, contra la resolución de esta Administración de fecha 22 de abril de 2024, por la que se inadmitió a trámite su reclamación de responsabilidad patrimonial, en la que solicitaba una indemnización de 1.781 euros más los intereses legales correspondientes. En dicho procedimiento figura como parte codemandada la aseguradora Mapfre España, S.A., compañía aseguradora de este Ayuntamiento. La interposición de la demanda fue informada a la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2024, bajo el punto nº 6 del orden del día.

**Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:**

### **I. Objeto del recurso. Resolución de inadmisión.**

El recurso tiene por objeto la impugnación de la resolución dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial RDT 2023/143, de fecha 22 de abril de 2024, relativa a la reclamación presentada por daños, cuya cuantía asciende a 1.781,00 euros, más los intereses legales correspondientes. En dicha resolución se acuerda la inadmisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. XXXX. El Ayuntamiento fundamenta esta decisión en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual reconoce el derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones Públicas por toda lesión en sus bienes o derechos, siempre que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, y no medien causas de fuerza mayor o daños que el afectado tenga el deber jurídico de soportar. En este caso, la Administración concluye que los daños alegados no derivan del funcionamiento del servicio público, sino de un supuesto de fuerza mayor, concretamente por los fuertes vientos ocurridos en el municipio el 22 de octubre de 2023.

### **II. Alegaciones de las partes.**

- i. La parte actora basa su reclamación en un deficiente mantenimiento del arbolado, lo que habría provocado la caída de una rama que dañó su vehículo. Alega que el mal estado del árbol fue la causa del daño y que el Ayuntamiento no ha acreditado fuerza mayor. Sostiene que no hubo vientos extraordinarios y apoya su reclamación en el artículo 32 de la Ley 40/2015, el principio de responsabilidad objetiva del artículo 106.2 CE y jurisprudencia del Tribunal Supremo. En la vista, el demandante manifestó que la cuestión litigiosa consiste en determinar si la responsabilidad corresponde al Ayuntamiento o al Consorcio. Señala que, según el artículo 2.1 del Reglamento de Riesgos Extraordinarios, no se dieron las condiciones para calificar el fenómeno como tal: no se superaron los 120 km/h de viento ni hubo precipitaciones relevantes. Añade que no se ha demostrado dicha intensidad, no hubo caída generalizada de árboles, ni se prohibió el estacionamiento, y los daños los causaron ramas en mal estado, sin discusión sobre la titularidad municipal del arbolado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ii. El Ayuntamiento y su aseguradora, MAPFRE, sostienen que no existe nexo causal entre los daños y la actuación municipal. Admiten los daños ocurridos durante la borrasca Bernard, pero alegan fuerza mayor, acreditada por informe de AEMET que menciona vientos probablemente superiores a 100 km/h. Argumentan que la intensidad del temporal hacía imposible un control absoluto del arbolado. Citan también un informe policial sobre múltiples incidencias ese día. Niegan que se haya probado mal estado del árbol y rechazan responsabilidad por la mera titularidad del arbolado. MAPFRE además señala que existe una franquicia de 150 euros.

### **III. Determinación de la responsabilidad patrimonial de la Administración.**

#### **i. Fundamentos de la responsabilidad patrimonial.**

El juzgador parte de la normativa aplicable a la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, regulada en los artículos 139 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (LRJSP), así como en el Reglamento aprobado por Real Decreto 429/1993. De acuerdo con esta normativa y con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Bases de Régimen Local, las entidades locales son responsables directas de los daños derivados del funcionamiento de los servicios públicos. Recuerda que la responsabilidad administrativa es objetiva, es decir, no requiere dolo ni culpa, pero sí exige una serie de requisitos:

- a) Daño efectivo, evaluable y particularizado.
- b) Relación de causalidad directa entre el daño y la actividad administrativa, sin intervenciones externas.
- c) Inexistencia de fuerza mayor.
- d) Que el afectado no esté legalmente obligado a soportar el perjuicio.

Estos elementos son interpretados a la luz de doctrina y jurisprudencia consolidadas.

#### **ii. Hechos probados y exclusión de la fuerza mayor.**

Aplicando esos principios al caso concreto, el juez declara que los hechos relatados por la parte actora han quedado plenamente acreditados. El vehículo del demandante se encontraba debidamente estacionado cuando fue golpeado por la rama de un árbol de titularidad municipal, lo que provocó daños materiales que superan el valor del propio vehículo. Aunque el Ayuntamiento no niega la caída, sí intenta exonerarse alegando la existencia de fuerza mayor, concretamente la borrasca Bernard. Sin embargo, no ha aportado prueba suficiente que justifique esa calificación, puesto que el informe de AEMET incluido en la resolución administrativa solo recoge una previsión general y no concreta que en el municipio se hayan alcanzado rachas superiores a los 120 km/h que exige el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios para hablar de tempestad ciclónica atípica. Además, el listado de municipios afectados emitido por el Consorcio de Compensación de Seguros no incluye a Dos Hermanas. Tampoco hay constancia de que el árbol hubiera sido sometido



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a labores de mantenimiento preventivo o inspección reciente, lo cual refuerza la conclusión de que no existió fuerza mayor.

### iii. **Reconocimiento de responsabilidad y obligación indemnizatoria.**

Así, el juzgador concluye que existe una relación causal directa e inmediata entre el mal estado del árbol y el daño sufrido por la actora, sin que pueda considerarse probado ningún elemento externo que rompa ese nexo. Por tanto, estima íntegramente la demanda y declara la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, condenándolo al pago de la indemnización reclamada, 1.781 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa. Aclara también que, aunque existe una póliza de seguro con la compañía MAPFRE, esta no ha sido parte en el proceso, por lo que no cabe pronunciamiento contra ella. Hacerlo supondría una vulneración del principio dispositivo y una incongruencia procesal, como ya ha establecido el Tribunal Supremo en su sentencia de 25 de mayo de 2010. En definitiva, el juzgador considera que esta Administración no ha logrado justificar que actuó con la diligencia debida ni que se produjeron circunstancias excepcionales que justificaran el daño, por lo que resulta procedente declarar su responsabilidad patrimonial.

### IV. **Costas.** Se imponen las costas a la Administración al ser desestimadas íntegramente sus pretensiones (art. 139.1 LJCA).

Por todo lo expuesto, la Sentencia nº 94/2025, de fecha 23 de junio de 2025, ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. XXXX, contra la resolución dictada el 22 de abril de 2024, en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2023/143, por este Ayuntamiento. Anula dicha resolución por no ser conforme a Derecho y declara la responsabilidad patrimonial de esta Administración, a la que condena al pago de la cantidad de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (1.781,00 euros), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa hasta su completo abono. Todo ello con imposición de las costas a esta parte.

La citada resolución es firme, al no ser susceptible de recurso de apelación.

Se ha remitido la sentencia al Departamento de Seguros Municipales, el cual es responsable de llevar a cabo las gestiones necesarias para la ejecución del fallo contenido en la sentencia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**6.- DESARROLLO DE REALIZACIÓN EFECTIVA DE PRÁCTICAS DE LOS POLICÍAS LOCALES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la propuesta efectuada por el Servicio de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante informe de fecha 27 de junio de este año 2025, que se acompaña, respecto a la posibilidad del desarrollo de realización efectiva y tutorizada de prácticas de índole policial por los alumnos funcionarios policías locales en prácticas hasta el 1 de diciembre de 2025, se viene a decir lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En el documento enviado por el Instituto de Emergencias y de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) de fecha 19 de junio de 2025, se especifica que a partir del 7 de julio hasta el 21 de noviembre de 2025, el número de horas que los Policías Locales en prácticas han de realizar en plantilla, son de 665 horas, prácticas efectivas con integración en el Servicio de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Por parte de la Jefatura de la Policía Local se ha emitido informe de fecha 27 de junio de 2025, que se adjunta, en el que se pone de manifiesto la incorporación en plantilla por parte del personal funcionario en prácticas procedente de IESPA desde el 7 de julio de 2025.

**TERCERO.-** Se especifica que uno de los Policías Locales en prácticas ya es Policía Local en otra Administración Pública y optó por el cobro de las retribuciones por la Administración donde esté el puesto tal como permite la normativa, realizándose por tanto el abono por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Acudimos a la Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local, en la cual, la norma reguladora Séptima de las actividades formativas del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los cuerpos de la Policía Local se contempla la realización efectiva y tutorizada de las prácticas de índole policial en la propia plantilla acompañados al menos, por un funcionario de carrera. Esta actividad tendrá como objetivo primordial adquirir conocimientos sobre el funcionamiento interno de una plantilla, así como el de las funciones y cometidos desarrollados por los funcionarios del Cuerpo de Policía Local.

**SEGUNDO.-** Según Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Artículo 50. Funcionarios en prácticas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1. Los alumnos de los cursos cuya superación sea precisa para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local tendrán la consideración de funcionarios en prácticas durante la realización de los mismos.*
- 2. Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera.*
- 3. Tendrán la obligación de seguir los cursos con total dedicación y aprovechamiento.*

**TERCERO.-** Respecto a la remuneración que dichos Policías Locales han percibido desde el día 3 de febrero de 2025, se aplica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas modificado por el Real-Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que viene a decir que los nombrados funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. No obstante tal como continúa regulando el artículo 1 del citado Real Decreto, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto.

**CUARTO.-** En virtud de lo expuesto, los funcionarios en prácticas percibirán respecto a las horas totales de prácticas (665 horas) las retribuciones básicas y complementarias que correspondan al puesto que ocupen.

**QUINTO.-** En cuanto al funcionario en prácticas, que ya estuviera prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, el citado Real Decreto exige el deber de optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir las retribuciones a cargo del organismo público donde esté adscrito el trabajo de origen. Actualmente esta opción ha sido ejercitada por un funcionario en prácticas que ya era empleado público en otra Administración Pública, optando por percibir las retribuciones íntegras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. En este caso, es el artículo 2.1 b) del citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, el que establece que:

*“b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos. No obstante, si durante este período se desempeñara un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, el abono de las retribuciones corresponderá al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo.”*

Respecto a las retribuciones previstas en el artículo 1, es decir, las retribuciones básicas más la parte proporcional a las pagas extraordinarias y en el caso de realizar trabajo efectivo, la inclusión de las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, incluidos los trienios reconocidos, el abono se efectuará por el organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo, o sea el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEXTO.-** Esta circunstancia es la avalada en sentencias relacionadas de la Sala 3ª de lo Contencioso-administrativo del TS de 26 de abril de 2007 y Sentencia del TS, Sala 3ª de lo contencioso-administrativo de 27 de enero de 2003 en unificación de doctrina, que desestima el recurso cuya pretensión era ir en contra de lo dictaminado en la Sentencia de 7 de noviembre de 2001 del Juzgado Contencioso-administrativo Nº2 de Cádiz, donde se reconoce el derecho de los Policías Locales de nuevo ingreso a percibir retribuciones, si durante el periodo de sus prácticas en la plantilla municipal, se desarrollan desempeñando las funciones propias del puesto de trabajo de Policía, con lo que se les debe remunerar con las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto conforme a la legislación vigente -Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

**SÉPTIMO.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Orden de 4 de marzo de 2004, por la que se regulan determinados aspectos del curso de ingreso para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos de la Policía Local.
- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y su modificación.

Por todo lo expuesto se estima a bien continuar con el desarrollo de la fase práctica de formación de los Policías Locales funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas integrados en la plantilla y respecto a las retribuciones se aplicará el citado Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, por lo que las horas de trabajo efectivo mediante la ocupación de un puesto, se abonarán con las retribuciones básicas y se incrementarán con las retribuciones complementarias que correspondan, salvo mejor criterio. ”

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el desarrollo de la realización efectiva y tutorizada de prácticas de índole policial por los/as alumnos/as funcionarios/as policías locales en prácticas con la incorporación en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y consecuentemente al ocupar un puesto de trabajo aprobar las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al mismo, en virtud del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- BASES DE CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL NIVEL IV, PERSONAL LABORAL FIJO, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir 1 plaza de personal laboral fijo Trabajador/a Social nivel IV, mediante sistema de acceso por promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 30 de junio de 2025. En virtud de lo expuesto se realizan los siguientes:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Que en la Oferta de Empleo Público de 2024 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 78, de 23 de abril de 2024) debidamente informada y publicada se contempla una plaza de personal laboral fijo de Trabajador/a Social mediante sistema restringido de promoción interna y por procedimiento de concurso-oposición.

El puesto de Trabajador/a Social a cubrir como personal laboral fijo figura detallado en la plantilla y en la RPT aprobada por Junta de gobierno Local de 22 de noviembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 252, de 31 de diciembre de 2024, sin modificación alguna tras el período de exposición pública, está actualmente cubierto de forma interina. Dicho puesto está catalogado en RPT como Técnico, nivel IV, concretamente como Trabajador/a Social.

La vacante contemplada en la oferta de empleo Público, al corresponder al sistema de promoción interna, no se tiene en cuenta a los efectos del cómputo de la tasa de reposición habilitada en cada momento.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Segundo.-** Que la plaza objeto de provisión definitiva está dotada económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 251 de 30 de diciembre de 2024.

**Tercero.-** Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

**Cuarto.-** Que para la elaboración de las Bases de convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente la plaza referenciada se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento en lo referente a los criterios generales de acceso y del correspondiente proceso selectivo, los días 7 de febrero de 2024 y 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de negociación de fecha 10 de abril de 2024.

Se han consensuado con la representación sindical los criterios generales que han de regir las Bases objeto de informe. Se ha tenido en cuenta la legalidad vigente que ha de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

**SEGUNDO.-** El sistema de acceso restringido por promoción interna para el personal laboral fijo que caracteriza esta convocatoria, se fundamenta en lo establecido en la normativa de aplicación al personal laboral, tal como establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, capítulo II de *Derechos a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño del TREBEP:*

“Artículo 19. *Carrera profesional y promoción del personal laboral:*

1. El personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional.
2. La carrera profesional y la promoción del personal laboral se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos.”

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Sección 3.<sup>a</sup> *Clasificación profesional y promoción en el trabajo*, artículo 24. *Ascensos*, dispone lo siguiente:

“1. *Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional se producirán conforme a lo que se establezca en convenio o, en su defecto, en acuerdo colectivo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.*

*En todo caso los ascensos se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.*

2. *Los ascensos y la promoción profesional en la empresa se ajustarán a criterios y sistemas que tengan como objetivo garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres, pudiendo establecerse medidas de acción positiva dirigidas a eliminar o compensar situaciones de discriminación.”*

El Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el artículo 9, de *cobertura de plazas vacantes de personal fijo*, viene a concretar lo establecido por el TREBEP:

“*Las plazas vacantes de personal laboral fijo del Ayuntamiento se proveerán mediante Oferta de Empleo Público atendiendo a los procedimientos legalmente establecidos para el acceso a la Administración Pública (concurso, concurso-oposición y oposición), siempre dando fiel cumplimiento a los principios que han de regir cualquier convocatoria: mérito, capacidad, igualdad y publicidad.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Con carácter previo a la convocatoria pública, en los términos legales que corresponda, se ofertarán las plazas a promoción interna mediante concurso o concurso-oposición, tal y como se especifica en el artículo 12 de este Convenido Colectivo.*

*(...)*

Por su parte el artículo 12 del Convenio colectivo nos dice:

*“En todas las convocatorias el Ayuntamiento articulará la promoción interna, consistente en el ascenso, mediante procesos selectivos, garantizando los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, a través de la carrera profesional, ésta podrá ser horizontal o vertical desde un grupo inferior a otro superior.*

*No obstante ello, el requisito de la titulación podrá dispensarse por cursos de adaptación, para promocionar a los subgrupos de clasificación «C1» y «C2», en los términos establecidos en la ley.*

*El personal laboral deberá para ello reunir el requisito de haber permanecido dos años de servicio en la categoría o en el grupo inferior que se derive del sistema de clasificación profesional que la sustituya, así como reunir los restantes requisitos de la convocatoria y superar las pruebas que la misma establezca.*

*Siendo posible que las empleadas y empleados públicos del grupo C1 que reúnan dichos requisitos, accedan a promocionar al grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo grupo B, de acuerdo con el artº 18 del TREBEP.*

*En igualdad de condiciones para el ascenso y con independencia de que puedan establecerse pruebas de capacitación, la preferencia del grupo inmediatamente inferior o subgrupo inmediatamente inferior y la antigüedad, por ese orden, serán factores decisivos para la concesión de la plaza.*

*La carrera profesional del personal laboral afectado por el presente Convenio Colectivo se articulará de acuerdo a las condiciones y requisitos que vienen establecidos en el Estatuto de los Trabajadores (artº 22 al 25) y el presente Convenio Colectivo, según queda establecido en el artº 19 TREBEP.*

*A este sistema de Promoción Interna podrán acogerse todos los funcionarios de carrera que deseen optar a plaza de laboral, quedando en situación de excedencia en la plantilla orgánica de funcionarios si cubriera la vacante laboral.*

*Asimismo, los ascensos y la promoción profesional en el Ayuntamiento se ajustarán a criterios y sistemas que tengan como objetivo garantizar la ausencia de discriminación directa o indirecta entre mujeres y hombres, estableciéndose medidas de acción positiva dirigidas a eliminar o compensar situaciones de discriminación.*

*El Ayuntamiento de Dos Hermanas y los/as representantes de los/as empleados/as públicos, convienen en la necesidad de fomentar la promoción interna durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, con la doble finalidad de optimizar los recursos humanos con los que cuenta el Ayuntamiento y propiciar las legítimas aspiraciones de dichos empleados/as.*

*Las pruebas de promoción interna, en las que deberán respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, en las que se establecerá necesariamente el baremo de méritos valorables en la fase de concurso, previa negociación en la Comisión paritaria.”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La presente convocatoria se rige por un procedimiento de selección por concurso-oposición que garantizará los principios de igualdad, mérito y capacidad. En este sentido la Fase de Oposición se caracteriza por respetar el porcentaje del 60 % con respecto a la Fase de Concurso de Méritos que supone un 40 %. Igualmente, dentro de la fase de concurso de méritos utilizado, el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación, dándose prioridad a la antigüedad como uno de los factores decisivos para la concesión de la plaza. Además, dentro de la valoración de la experiencia profesional, los distintos apartados se valoran con una puntuación equilibrada entre ellos.

**TERCERO.-** En cuanto a la relación contractual, es de aplicación la legislación laboral (E.T.), por las normas derivadas de la negociación colectiva, y por lo dispuesto en los preceptos del TREBEP que así lo dispongan.

**CUARTO.-** Se aporta un cuadro estimatorio de coste anual del puesto ocupado en la RPT:

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Trabajador/a Social Nivel IV</b>
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	01/09/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	120
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	
<b><u>Sueldo a convenio</u></b>	
Categoría	IV
Destino	21
Específico	400
Trienios	5
DYD	
40 SS	
<b><u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u></b>	
SUELDO BASE	13.835,64
TRIENIOS	2.816,20
PAGA EXTRA	1.681,76
DESTINO	7.967,96



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIFICO	12.624,23
PRODUCTIVIDAD	2.009,16
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	
<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>40.934,95</b>
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	15.272,83
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>56.207,78</b>
Proporción tiempo contratación/año	33,33%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>18.735,93</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 1</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>18.735,93</b>
Coste Salarial	13.644,98
Coste de Seguridad Social	5.090,94

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en el Tablón Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación.”

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, para la provisión de un/a Trabajador/a Social, como personal Laboral Fijo (nivel IV), en virtud de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo, significando que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, según cuál sea



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

posterior en el tiempo, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**SEGUNDO.-** Publíquense las Bases de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dando cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General y Secretaría a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- EXPTE. 109/2025/PER. PERMISO POR CUIDADO DE HIJO/A MENOR DE 8 AÑOS TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la solicitud de concesión de permiso por cuidado de hijo/a menor de 8 años formulada por D<sup>a</sup>. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Trabajadora Social y con destino en la Delegación de Cohesión Social.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicho permiso, con fecha 25 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 48 Bis del Estatuto de los Trabajadores:

- La solicitante tendrá derecho a un permiso parental, por cuidado de hijo/a menor hasta el momento en que el/la menor cumpla 8 años
- Informe FAVORABLE de la Delegación de Cohesión Social.
- El periodo máximo a conceder será de 8 semanas, continuas o discontinuas. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 04 al 31 de Julio del corriente año, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo la Delegación de Relaciones Humanas, Intervención y Tesorería, así como a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. 110/2025/PER. LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE URBANISMO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D. XXXX, Funcionario de Carrera adscrito a la RPT con la categoría de Arquitecto y con destino en la Delegación de Urbanismo.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 26 de junio de 2025, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 27 del vigente Acuerdo para el personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento:

- El solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Delegación de Urbanismo.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por el trabajador es del 07 al 25 de Julio del corriente año, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que el Sr. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por el trabajador D. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo la Delegación de Relaciones Humanas, Intervención y Tesorería, así como a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- EXPTE. RDT 2023/150. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2023/150, iniciado a instancia de parte por D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*XXXX, por los daños materiales (concretamente paragolpes delantero) ocasionados al vehículo tipo turismo, marca AUDI, modelo Q3, con placa de matrícula XXXX, asegurado en la compañía de seguros AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (póliza nº 48761672) y siendo su titular administrativo la misma reclamante, como consecuencia de la colisión sorpresiva de la cancela de entrada de acceso al aparcamiento subterráneo de la Plaza de Abastos, el pasado día 15 de diciembre del año 2023.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, de fecha 5 de noviembre de 2024, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por la Instructora el día 27 de junio de 2025, de la que se extrae lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

- **Documento nº 1:** Instancia General y documentos que le acompaña, presentado por D<sup>a</sup>. XXXX, con fecha 19 de diciembre de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, y reiterado con fecha 23 de junio de 2025.
- **Documento nº 3:** Petición de Informe solicitada al Departamento de Oficina Presupuestaria mediante mensaje de correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024.
- **Documento nº 4:** Informe del Departamento de Oficina Presupuestaria recibido mediante mensaje de correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2024.
- **Documento nº 5:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo de fecha 22 de julio de 2024.
- **Documento nº 6:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 30 de julio de 2024 y recibido con fecha 5 de agosto de 2024.
- **Documento nº 7:** Instancia general y documentos que le acompaña, presentado por D<sup>a</sup>. María Teresa Miguez Franco, con fecha 6 de agosto de 2024 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento. En la documentación aportada, se incluye



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presupuesto del taller de Chapa y Pintura “Sergio Mauri Jurado” por valor de **242.00 €** (IVA incluido).

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (15/12/2023), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A..

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

**II.-** La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**III.-**La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

**IV.-** Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

### **DOCUMENTOS ANALIZADOS:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- Del escrito presentado por la parte interesada el día 19 de diciembre de 2023, se extrae lo siguiente (DOC. N° 1):

*[Expongo lo siguiente:*

*El pasado 15 de diciembre a la 12:12 horas de la mañana accedía con mi vehículo (Audi Q3, matrícula XXXX) al parking situado en el subterráneo de la plaza de Abasto. Al retirar el ticket de acceso, se cerró la puerta (no la barrera de acceso, la puerta gris de cierre) ocasionando a mi vehículo varios desperfectos (arañazos en el parachoques delantero) El guarda de seguridad me comentó que realizara la siguiente instancia en el Ayuntamiento para tramitar la reparación de mi vehículo.*

*Adjunto foto y recibo del pago de ticket.]*

2.- En el Informe elaborado por el Control de Acceso de la empresa de vigilancia “Arciha de Servicios, S.L.” se describe el incidente como sigue:

*[El día 15 de diciembre de 2023 la usuaria M<sup>a</sup>. XXXX al acceder al parking se le cerró levemente la cancela de entrada y le ocasionó al vehículo matrícula XXXX los mini daños que se observan en la fotografía. Anexo a este informe una fotografía más ampliada de la parte donde le ocasionó los daños.]*

### **CONCLUSIONES:**

Constan, efectivamente, en el expediente suficientes elementos para entender que queda acreditada, tanto la ocurrencia de los hechos como el nexo causal entre el evento dañoso y el funcionamiento del servicio público: el elenco probatorio y reportaje fotográfico, así como el informe emitido por la empresa de vigilancia del aparcamiento municipal.

En virtud de cuanto antecede, podemos concluir que habiéndose probado suficientemente por la interesada los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, ha de reconocérsele el derecho a ser indemnizada, tal y como indica el art. 32 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI: XXXX, en la cantidad de **242,00 €** (*doscientos cuarenta y dos euros*), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

**SEGUNDO.-** Cumpliendo con lo contenido en la actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establece el pago de una franquicia por valor de **150,00 €**, por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- **Corresponde abonar por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI: XXXX**, la cantidad de **150,00 €** (*ciento cincuenta euros*) correspondiente a la franquicia.
- Una vez deducida la franquicia, el resto del importe (92,00 €) será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

**TERCERO.-** Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

**CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y la aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### **11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 12 AL 25 DE JUNIO 2025.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 12 al 25 de junio de 2025.

#### CALIFICACIONES AMBIENTALES

- EXPTE. 000034/2025-CA.- TALLER TEXTIL DE CONFECCIÓN DE TEJIDOS IGNÍFUGOS M1, BUTACAS Y TELONES PARA TEATROS. CL LAS MORISCAS, 36-38
- EXPTE. 000035/2025-CA.- ACTIVIDAD DESTINADA A LA ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS. EN AV PORTADAS, LAS, 2 LOCAL A
- EXPTE. 000036/2025-CA.- PELUQUERIA CANINA, EN CL REAL UTRERA, 16
- EXPTE. 000037/2025-CA.- DESPACHO PROFESIONAL DE SERVICIOS VETERINARIOS EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 42 LOCAL
- EXPTE. 000038/2025-CA.- INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "YBARBURO" (1,4 MW DE POTENCIA) EN RUSTC POLIGONO 27, PARCELA 4. YBARBURO

#### LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 00140/2025-LO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL DUBLIN, 6
- EXPTE. 000141/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL GALICIA, 18
- EXPTE. 000142/2025-LO.- ADECUACION LINEA AEREA ALTA TENSION A 66KV "DOS HERMANAS-FUENTE DEL REY 1 Y 2" EN TRAMO COMPRENDIDO ENTRE APOYO N°9 Y LA SUBESTACION,POR CONEXION DE NUEVO CIRCUITO SUBTERRANEO
- EXPTE. 000143/2025-LO.- PLANTA DE FABRICACIÓN DE HORMIGÓN Y NUEVO ACCESO A LAS INSTALACIONES. EN CT COPER, EL, ESQ. RIO VIEJO PARC. EL-3



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000144/2025-LO.- ELIMINACION CUBIERTA DE CHAPA METALICA ONDULADA SITUADA EN LA AZOTEA DE LA VIVIENDA.SUSTITUCION POR CUBIERTA TIPO PANEL SANDWICH DE IMITACION TEJA ARABE. EN CL FORMENTERA, 12
- EXPTE. 000145/2025-LO.- ADECUACIÓN DE POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 KV EN LA SUBESTACIÓN FUENTE DEL REY, EN PG FUENTE DEL REY, SUBESTACIÓN
- EXPTE. 000146/2025-LO.- CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA. EN CL VIRGEN DE LOS REYES, 8 ESC 01 00 A
- EXPTE. 000147/2025-LO.- CANALIZACION ELECTRICA PARA LINEA MEDIA TENSION,PARA AMPLIACION DE POTENCIA DE SUMINISTRO ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES. EN CT ISLA MENOR, KM 1,5
- EXPTE. 000148/2025-LO.- ADECUACIÓN DE UNA OFICINA A DOS VIVIENDAS Y SEGREGACIÓN DE UN LOCAL EN DOS. EN CL LAMARQUE DE NOVOA, 5 ESC 01 PL. 00 Y PL. 01
- EXPTE. 000149/2025-LO.- NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN CL SIERRA DE GATA, 1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 12 AL 25 DE JUNIO DE 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el período transcurrido entre los días 12 al 25 de junio al de 2025.

### COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE.000165/2025-CPA.- ALMACEN LOGÍSTICO DE MARCANCIAS EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 7
- EXPTE. 000166/2025-CPA.- FABRICACIÓN Y ELABORACIÓN DE HELADOS EN PJ ANA FRANK, 15
- EXPTE. 000167/2025-CPA.- SALÓN DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR SIN MÚSICA EN AV LOS PIRRALOS, 50
- EXPTE. 000168/2025-CPA.- BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN CL MARTÍNEZ MONTAÑÉS, 6 LOCAL D
- EXPTE. 000169/2025-CPA.- CERVECERÍA 100 MONTADITOS EN CT SEVILLA-CADIZ, KM 553
- EXPTE. 000170/2025- CPA.- BAR CON COCINA SIN MÚSICA, EN CL FERARA, 1 LOCAL 7 Y 8
- EXPTE. 000171/2025-CPA.- DESPACHO DE PAN Y ALIMENTACION EN AV PIRRALOS, LOS, 42 LOCAL DCH



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000172/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA Y SIN COCINA EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, L2-06A (CC.WAY)
- EXPTE. 000173/2025-CPA.- COMERCIO MINORISTA DE PANADERIA, CONFITERIA, GOLOSINAS Y PRODUCTOS ENVASADOS. EN AV ESPAÑA, DE, 38 ESC 01 00 4F
- EXPTE. 000174/2025-CPA.- ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL A ESCUELA DE IDIOMAS. EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 9 2º A
- EXPTE. 000175/2025-CPA.- VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS EN CL ISBILIA, LOCAL 2

### COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000032/2025-CPIO.- REHABILITACION DE EDIFICIO EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, 1
- EXPTE. 000033/2025-CPIO.- REFORMA Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS PARA 4 VIVIENDAS, EN CL MANAGUA, 37
- EXPTE. 000034/2025-CPIO.- 2ª Y 3ª FASE DE VIVIENDAS (PORTALES 1,2,5 Y 6), APARCAMIENTOS Y TRASTEROS VINCULADOS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BPO-08.2
- EXPTE. 000035/2025-CPIO.- REFORMA Y AMPLIACION DE LA COCHERA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UNA PLANTA ENTRE MEDIANERAS. EN CL VERDIALES, 161 ESQUINA C/CORNICABRA
- EXPTE. 000036/2025-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL GENCIANA, 145

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 000913/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y BATERIAS. EN AV LOS PIRRALOS, 28 A
- EXPTE. 000914/2025-DRO.- REVESTIMIENTO FACHADA EN CL ALORA, 9
- EXPTE. 000915/2025-DRO.- REFORMA PATIO EN AV REYES CATÓLICOS, 50
- EXPTE. 000916/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN CL LIORNA, 18
- EXPTE. 000917/2025-DRO.- PINTURA DE PASTIOS INTERIORES, REPARACIÓN TECHOS LAVADEROS DE PATIOS INTERIORES, REPARACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN FACHADAS EXTERIORES. EN CL SAN MARINO, 11
- EXPTE. 000918/2025-DRO.- REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA EN CL SANTA ANA, 2ª C
- EXPTE. 000919/2025-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL SANTA ANA 2º C
- EXPTE. 000920/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL CARABELA LA NIÑA, 5
- EXPTE. 000921/2025-DRO.- INSTALACION DE MODULOS FOTOVOLTAICOS, EN SC AP-53 CASQUERO, F ES 1 PL 00 PT 01
- EXPTE. 000922/2025-DRO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL LAL HABANA, 27
- EXPTE. 000923/2025-DRO.- ALICATADO CUARTILLO AZOTEA EN CL MALLORCA, 20
- EXPTE. 000924/2025-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL GABRIEL MIRO, 26
- EXPTE. 000925/2025-DRO.- INSTALACION SOLAR TERMICA PARA ACS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS. EN CL MAESTRO PABLO CASALS, 12
- EXPTE. 000926/2025-DRO.- ADAPTACION LOCAL COMERCIAL, ACABADOS E INSTALACIONES. EN CL VIRGEN DE LA ENCARNACION, ESC. 01 PL 00 PT 09
- EXPTE. 000927/2025-DRO.- ARREGLO DE COCINA Y BAÑO Y CAMBIO DE SOLERIA EN LA VIVIENDA EN CL SAN FERNANDO, 7



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000928/2025-DRO.- DEMOLICIÓN DE TABIQUE DE PLADUR Y PINTURA EN LOCAL EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 13 LOCAL 7
- EXPTE. 000929/2025-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED EN CL PADRE FERNANDO TREJO, 22
- EXPTE. 000930/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED. EN CL BUGANVILLA, 7
- EXPTE. 000931/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE ASEOS, EN CL TONELERO, 16
- EXPTE. 000932/2025-DRO.- PISCINA DE HORMIGÓN PROYECTADO EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL.
- EXPTE. 000933/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO EN CL VERONA, 24
- EXPTE. 000934/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN PLANTA BAJA. EN CL MANUEL MACHADO, 31
- EXPTE. 000935/2025-DRO.- REFORMA INTERIOR EN INSTALACIONES Y ALBAÑILERÍA PARA GIMNASIO CON APARATOS. EN CL AMILCAR BARCA, 1 LOCAL 13-B
- EXPTE. 000936/2025-DRO.- REFORMA DE PATIO EN CL LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 96
- EXPTE. 000937/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN AV JOSELITO EL GALLO, 101
- EXPTE. 000938/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A VENTA POR MENOR DE ZAPATOS, ROPA Y COMPLEMENTOS. EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 7 ESC L BAJO LOCAL 3
- EXPTE. 000939/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO. CL ESPLIEGO, 16
- EXPTE. 000940/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES. EN CL ESPARTERO, 43
- EXPTE. 000941/2025-DRO.- REPARACION SOCABON INTERIOR ACCESO A GARAJE.REGOLA ACERADO PARA CANALIZACION DE TUBO RIGIDO DE 50 MM PARA CONEXION ELECTRICA DE MECANISMOS PUERTA GARAJE. EN CL CASCAIS, 1
- EXPTE. 000942/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE DOS TOLDOS EN FACHADA DE CENTRO AUDITIVO. EN PL EMIGRANTE, 11
- EXPTE. 000943/2025-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PARA USO PRIVADO. EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 18
- EXPTE. 000944/2025-DRO.- INSTALACION DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO. EN CL MATEO ALEMAN, 1 ESC A PL -1; PT 74
- EXPTE. 000945/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA SOBRE PERGOLA NUEVA DE 8 PANELES DE 530 W. EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 N2-70 ES70 PL00 PT0
- EXPTE. 000946/ 2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL ESTEPA, 9
- EXPTE. 000947/2025-DRO.- INSTALACIÓN TERMO SOLAR CON PLACA EN CL BENAVENTE, 6
- EXPTE. 000948/2025-DRO.- APERTURA DE HUECOS PEATONALES DE COMUNICACIÓN ENTRE AMBAS NAVES PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER TEXTIL DE CONFECCIÓN DE TEJIDOS IGNÍFUGOS M1, BUTACAS Y TELONES PARA TEATROS. EN CL LAS MORISCAS, 36-38
- EXPTE. 000949/2025-DRO.- REFORMA LOCAL PARA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE VENTA DE ROPA, CALZADO, COMPLEMENTOS, TEXTIL, MENAJE, DROGUERIA, PERFUMERIA Y ALIMENTACION. EN CL JOSE PEREZ MARTI, PARC 2.1 CC ENTRENASAS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000950/2025-DRO.- CL JOSE PEREZ MARTI, PARC 2.1 CC ENTRENASAS. EN CL JOSE PEREZ MARTI, PARC.2.1 LOCAL-B05
- EXPTE. 000951/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 28 ESC 01 00 A
- EXPTE. 000952/2025-DRO.- NSTALLACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10 KW PARA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE LOS DOLORES, 19
- EXPTE. 000953/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES Y 8KWN. EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 72
- EXPTE. 000954/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO. EN CL MESINA, 10 BL 03 1º D
- EXPTE. 000955/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON BATERIA. EN CK NYRABIM 53
- EXPTE. 000956/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 11 PANELES Y 6 KWN CON BATERIA. EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 4 CASA 10
- EXPTE. 000957/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO A LA VIVIENDA Y RENOVACIÓN DE BAÑOS ( CAMBIO DE ALICATADOS Y SANITARIOS) PJ MAGNOLIO, 11
- EXPTE. 000958/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 12 PANELES Y 6 KWN CON BATERIAS. EN CL CARLOS BENITEZ SAUREL, 7 08.
- EXPTE. 000959/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL LAGUNA DE MAESTRE, 30 ESC 01 00 A
- EXPTE. 000960/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE BAJA TENSIÓN DE AUTOCONSUMO. EN PJ AMADIS DE GAULA, 3 ESC 01 BAJO 01
- EXPTE. 000961/2025-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA DE VEHICULO ELECTRICO. EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 76 ESC 01 00 A
- EXPTE. 000962/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL LA PAZ, 10
- EXPTE. 000963/2025-DRO.- REFORMA DE NAVE PARA IMPLANTACIÓN DE PARQUE RECREATIVO. EN AV 4 DE DICIEMBRE, 555
- EXPTE. 000964/2025-DRO.- SUSTITUCION DE TECHO DE CHAPA GALVANIZADA POR PANEL SANDWICH, EN CL FORMENTERA, 12
- EXPTE. 000965/2025-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO DE BAJA TENSION. EN CL MONFRAUIE, 101
- EXPTE. 000966/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑO EN CL PLACIDO DOMINGO, 19
- EXPTE. 000967/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE BAJA TENSION. EN DS PARCELACION LUISAS A, 43
- EXPTE. 000968/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL A BARBERÍA EN CL JOSE PEREZ MARTI, C.C. ENTRENASAS
- EXPTE. 000969/2025-DRO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y PATIO DELANTERO. EN CL ALFREDO KRAUS, 4
- EXPTE. 000970/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN CL CLARA EUGENIA AGUILERA GARCIA, 1 ESC 01 77
- EXPTE. 000971/2025-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO Y BATERIAS. EN CL CASTELO BRANCO, 22
- EXPTE. 000972/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 PANELES Y 6 KWN CON AEROTERMIA. EN PJ HONORIO, 10



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000973/2025-DRO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN PL HILADORA, 28
- EXPTE. 000974/2025-DRO.- INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS.
- EXPTE. 000975/2025-DRO.- REFORMA INTEGRAL. SUELOS, PAREDES, ELECTRICIDAD Y FONTANERIA. EN CL VITERBO, 7 BAJO 1
- EXPTE. 000976/2025-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO Y BATERIAS. EN AV PIRRALOS, LOS, 28 B
- EXPTE. 000977/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES Y 6 KWN CON BATERÍA. EN CL LA PAZ, 27
- EXPTE. 000978/2025-DRO.- INSTALACION DE VELAS DE SOMBRA EN EL ESPACIO EXTERIOR DE SU PROPIEDAD, ZONA PRIVATIVA. VELAS SIN ANCLAJES NI ALTERACION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO. EN CL CRISTOBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 8 CS 1
- EXPTE. 000979/2025-DRO.- DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA INSTALACION DE UNA ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL. EN CL SESTERCIO, 12
- EXPTE. 000980/2025-DRO.- ADECUACION DE UN LOCAL PARA ACTIVIDAD COMERCIAL DESTINADO A LA VENTA DE ARTICULOS DE HOGAR. EN CL JOSE PEREZ MARTI, CC ENTRENASAS LC B-09
- EXPTE. 000981/2025-DRO.- CAMBIOS DE REVESTIMIENTO EN COCINA Y BAÑO INCLUSO SANITARIOS CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES. EN AV EUROPA, 59 4 D
- EXPTE. 000982/2025-DRO.- DEMOLICIÓN DE CORNISA EN CL REVERTE, 54
- EXPTE. 000983/2025-DRO.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE, EN CL JOSE PEREZ MARTI, 4 C.C. ENTRENASAS LC A01
- EXPTE. 000984/2025-DRO.- REFORMA DE LOCAL PARA DESARROLO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE AUTOMOVILES, EN AV CRISTOBAL COLON, 39 - 41
- EXPTE. 000985/2025-DRO.- REFORMA DE FACHADA Y PINTURA DE PATIO EN CL ALEJANDRO COLLANTES, 28
- EXPTE. 000986/2025-DRO.- COCINA:CAMBIO REVESTIMIENTOS VERTICALES, MODIFICACION INSTALACIONES Y COLOC.FALSO TECHO.
- BAÑO: SUSTITUCION BAÑERA POR DUCHA Y APLACADO. ADECUACION DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO. EN CL CAMPANILLA, 30
- EXPTE. 000987/2025-DRO.- RESTAURACION DE FACHADA: SANEADO,COLOCACION DE MALLA Y ENFOCADO DE MORTERO.
- REFORMA BAÑO: DEMOLICION DE AZULEJOS, SANEADO DE PAREDES Y ALICATADO. EN AV ESPAÑA, DE, 30 CASA 1
- EXPTE. 000988/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED. CL HAYA, LA, 6 ESC 01 42
- EXPTE. 000989/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL PADUA, 38
- EXPTE. 000990/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN BAÑO EN CL TAJO, 14
- EXPTE. 000991/2025-DRO.- REFORMA DE LA ENTRADA DE LA VIVIENDA Y DE LA COCINA. EN PJ PETUNIA, 34
- EXPTE. 000992/2025-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA GENERADORA INTERCONECTADA A LA RED PARA AUTOCONSUMO. EN DS PARCELACION SAN FEDERICO ECHAJUI, D6



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000993/2025-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN DS PARCELACION LOS LIMONES, 6 UR HUERTA LOS LIMONES
- EXPTE. 000994/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL MANUEL RIOS MORENO, 26 ESC 16 00 1 N2-10
- EXPTE. 000995/2025-DRO.- REPASO DE DESCONCHONES Y TRABAJOS DE PINTURA DE PARAMETROS VERTICALES Y LIMPIEZA DEL MISMO. EN AV RAMON Y CAJAL, 2 G
- EXPTE. 000996/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CL TORREMOLINOS, 38
- EXPTE. 000997/2025-DRO.- INSTALACIÓN PUNTO DE CARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN GARAJE PARTICULAR, EN CL VERBERA, 22
- EXPTE. 000998/2025-DRO.- REGOLAS VERTICALES PARA LA ADECUACION DE INSTALACION ELECTRICA. EN CL DOCTOR CARO ROMERO, 10
- EXPTE. 000999/2025-DRO.- PINTURA EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, L2-06A CC WAY
- EXPTE. 001000/2025-DRO.- ADECUACION DE LOCAL PARA ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA. EN AV MONTEQUINTO, 6 ESC C 00 01
- EXPTE. 001001/2025-DRO.- REFORMA SOLERIA Y ESCALERA EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, 85

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000096/2025-DRUC.- NAVE SIN USO DEFINIDO EN PG ORIPPO, 20
- EXPTE. 000097/2025-DRUC.- INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION PARA ESTACION DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS. EN CL TERRAL, 1
- EXPTE. 000098/2025-DRUC.- ADECUACION Y CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL PARA APARTAMENTO. EN AV PIRRALOS, LOS, 116 BL 1 ESC 01 BAJO C1
- EXPTE. 000099/2025-DRUC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 270,01 M2 CONSTRUIDOS CON SOTANO, PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA. DISPONE DE PISCINA Y 2 PLAZAS DE GARAJE EN PARCELA. EN CL CARRIZO, 77 PARCELA 12
- EXPTE. 000100/2025-DRUC.- VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-15 P. 1,2,3,4,5,6 Y 10
- EXPTE. 000101/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN CL REAL UTRERA, 130 LOCAL 2
- EXPTE. 000102/2025-DRUC.- FASES 2 Y 3 DE 127 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, GARAJES, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTERIOR DENTRO DE UN COMPLEJO DE 311 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS, PISCINAS Y ZONAS COMUNES. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-10
- EXPTE. 000103/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO, EN AV RAMON Y CAJAL, 2 G

### LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000002/2025-LO.- AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE BAJO RASANTE EN CL RAYO, 17
- EXPTE. 000026/2025-LO.- MODIFICADO REFORMADO ESTADO FINAL DE 10 VIVIENDAS: 6 VIVIENDAS PAREADAS EN TRES PARCELAS INDEPENDIENTES Y 4 VIVIENDAS AGRUPADAS EN UNA PARCELA INDEPENDIENTE. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-11
- EXPTE. 000042/2025-LO.- DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y LA PORTANTE VERTICAL QUE CONFORMA LA ZONA DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS A LA QUE ESTA DESTINADA A LA PARCELA. EN CL ZAMORA, 16
- EXPTE. 000046/2025-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-15 PARCELA 14



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000060/2025-LO.- PROMOCION DE 101 DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, DESPACHOS PROFESIONALES, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BA-08
- EXPTE. 000061/2024-LO.- 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AGRUPADAS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-25
- EXPTE. 000070/2024-LO.- EJECUCION DE VIVIENDA AISLADA DE NUEVA PLANTA DE 2 PLANTAS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-10 PARCELA 09
- EXPTE. 000070/2025-LO.- EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CL ROMERÍA DE VALME, 25
- EXPTE. 000091/2025-LO.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LÍNEA SUB. DE MEDIA TENSIÓN DE 35M D/C Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE 630KVA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-20 Y UA-24
- EXPTE. 000104/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PISCINA PRIVADA EN AV JOSELITO EL GALLO, 155
- EXPTE. 000115/2025-LO.- PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION PARA MANZANA UG-10 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENUCLEOS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-10
- EXPTE. 000126/2025-LO.- EJECUCION DE CT Y SU RED DE BT Y MT. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-07
- EXPTE. 000131/2025-LO.- PROYECTO INSTALACION DE RED SUBTERRANEA DE MT, 2 CT EXTERIOR DE DISTRIBUCION PARA SUMINISTRO DE UNA PROMOCION DE 189 VIVIENDAS, GARAJES Y ZONAS COMUNES. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, BC-25
- EXPTE. 000135/2025-LO.- LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIÓN SUBTERRANEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELECTRICO DE PARCELA UA-08 DEL SECTOR SEN-1 "ENTRENUCLEOS" EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-08
- EXPTE. 000168/2024-LO.- REFORMADO DE PROYECTO BASICO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG-24 PARCELA 03
- EXPTE. 000186/2024-LO.- REFORMADO PROYECTO BASICO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-08 PARCELA 17
- EXPTE. 000219/2024-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SOTANO Y PISCINA. CL CHICLANA, 11
- EXPTE. 000227/2024-LO.- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CL JULIAN GAYARRE, 15
- EXPTE. 000237/2024-LO.- PROYECTO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UA-05 PARCELA 18
- EXPTE. 000245/2024-LO.- ADECUACION Y CAMBIO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN CL SAN SEBASTIAN, 27
- EXPTE. 000262/2024-LO.- PROYECTO MODIFICADO BASICO Y EJECUCION NUEVO CENTRO COMERCIAL. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, TE-02.1

### LICENCIAS DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000015/2025-CA.- INSTALACION INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. CL REAL UTRERA, 152

### LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESUELTAS

- SEGREGACIÓN DE FINCA RUSTICA EN RUSTC POLIGONO 36, PAR. RU 00023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**13.- EXPTE. 32/2025/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE BIO-GNC RECOLECTOR DE BIORRESIDUOS, CON SISTEMA DE ARRASTRE SIN PRESIÓN POR PALA ARTICULADA, DE CARGA LATERAL DE 25 M3 DE CAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (C12.I3).** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 25 de abril de 2025, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 17), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES DE BIO-GNC RECOLECTOR DE BIORRESIDUOS, CON SISTEMA DE ARRASTRE SIN PRESION POR PALA ARTICULADA, DE CARGA LATERAL DE 25 M3 DE CAPACIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (C12.I3)", por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de seiscientos catorce mil ochocientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (614.877,60 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento veintinueve mil ciento veinticuatro euros con treinta céntimos (129.124,30 €), lo que supone un total de setecientos cuarenta y cuatro mil un euro con noventa céntimos (744.001,90 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de seiscientos catorce mil ochocientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (614.877,60 €), IVA no incluido.

El plazo de entrega máximo se establece en CIENTO VEINTE DÍAS, a contar desde la formalización del contrato.

Con fecha 30 de abril de 2025, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 29 de mayo de 2025.

Con fecha 19 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE, en su caso y Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	NIF
1	EQUIPOS FEMAZZ, S.L.	B87939955
2	VOLVO GROUP ESPAÑA S.A.U.	A79842654

Abiertos los sobres, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa resultante para la adjudicación cuando se le requiera la documentación exigida para la adjudicación, al objeto de presentar el Anexo II: Declaración Responsable con los logos que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Proyecto: Implantación de la recogida separada de Biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en la ciudad de Dos Hermanas subvencionado por la línea 1 de las subvenciones destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU, contribuyendo a la implementación del Componente 12, Inversión 3 (C12.I3), en el marco de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

Con fecha 23 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B (Proposición económica, Proposición Técnica y Mejoras) exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS
1	EQUIPOS FEMAZZ, S.L.	B87939955	608.000,00 €	- Plazo de entrega: <b>100 días.</b> - Plazo de garantía: <b>1 año adicional.</b>
2	VOLVO GROUP ESPAÑA SAU	A79842654	608.450,00 €	- Plazo de entrega: <b>100 días.</b> - Plazo de garantía: <b>1 año adicional.</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ambas empresas licitadoras presentan la Proposición Técnica.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** *Dar traslado de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas licitadoras, a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de emitir el correspondiente informe de acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas.*

**SEGUNDO.-** *Requerir a la empresa resultante para la adjudicación del contrato, cuando se le requiera la documentación exigida para la adjudicación, al objeto de presentar el Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Mejoras automáticas, con los logos que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Proyecto: Implantación de la recogida separada de Biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en la ciudad de Dos Hermanas subvencionado por la línea 1 de las subvenciones destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU, contribuyendo a la implementación del Componente 12, Inversión 3 (C12.I3), en el marco de la Orden de 4 de septiembre de 2023.*

Con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen del informe técnico emitido con fecha 25 de junio de 2025 por el Técnico Auxiliar de Hábitat Urbano, D. Antonio Narváz Domínguez, que concluye que las dos empresas licitadoras cumplen íntegramente los requisitos solicitados tanto en el PPT como en el PCAP, en toda su extensión, adoptando la Mesa, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encuentra en tal situación.

**SEGUNDO.-** *Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 80 puntos, Mejoras – Plazo de entrega: 10 puntos y Mejoras – Plazo de garantía: 10 puntos, con el siguiente resultado:*

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORA	PUNTOS MEJORA	TOTAL PUNTOS
----	---------	-----	----------------	---------------	---------------	---------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			(IVA excluido)	ECONÓMICA	Plazo entrega	Plazo garantía	
1	EQUIPOS FEMAZZ, S.L.	B87939955	608.000,00 €	80	10	10	100
2	VOLVO GROUP ESPAÑA, SAU	A79842654	608.450,00 €	74,76	10	10	94,76

**TERCERO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa **"EQUIPOS FEMAZZ, S.L., NIF B87939955,** conforme al orden de prelación aprobado.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2025, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA Plazo entrega	PUNTOS MEJORA Plazo garantía	TOTAL PUNTOS
1	EQUIPOS FEMAZZ, S.L.	B87939955	608.000,00 €	80	10	10	100
2	VOLVO GROUP ESPAÑA, SAU	A79842654	608.450,00 €	74,76	10	10	94,76

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **"EQUIPOS FEMAZZ, S.L.", NIF nº B87939955,** propuesta para la adjudicación de la licitación "Adquisición de dos camiones de BIO-GNC recolector de biorresiduos, con sistema de arrastre sin presión por pala articulada, de carga lateral de 25 m3 de capacidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU, para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas (C12.I3), cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **608.000,00 €**, más el IVA correspondiente por importe de **127.680,00 €**, lo que supone un total de **735.680,00 €** y las mejoras incluidas en su oferta, para que presente en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **30.400,00 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL FOMENTO DEL TAXI ADAPTADO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

Antecedentes: Habiendo publicado con identificador número 784181 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones para fomento del taxi adaptado en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2024 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 117 de 18 de junio de 2024, analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 11 de julio de 2024, notificada convenientemente la misma conforme a la base específica octava “INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN” de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 5 de diciembre de 2024 la Propuesta de Resolución definitiva, la misma fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2024.

Las personas concesionarias de las mencionadas subvenciones son las que se detallan en el cuadro posterior:

N.º LICENCIA	TITULAR	DNI	PUNTOS	IMPORTE
41	XXXX	XXXX	100	15.000'00 €
42	XXXX	XXXX	100	15.000'00 €
47	XXXX	XXXX	100	15.000'00 €

Los referidos han presentado la documentación justificativa de las subvenciones.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se adjunta certificación expedida por la Delegación de Movilidad en relación a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación justificativa presentada por las personas beneficiarias referidas anteriormente, acompañada de la diligencia respectiva de fecha 25 de junio de 2025 emitida por el Departamento de Intervención Municipal.

En dicha diligencia se constata la adecuada aplicación de los fondos subvencionados a la finalidad estipulada, así como la suficiencia de la documentación presentada, evidenciando la correcta justificación del importe total de cada proyecto subvencionado.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, la Delegación de Movilidad propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las justificaciones referidas anteriormente, correspondientes a la convocatoria 2024 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del taxi adaptado, de acuerdo con la documentación justificativa presentada por los beneficiarios y los informes técnicos favorables emitidos a los efectos.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.- EXPTE. 39/2025/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "VELÁ DE SANTA ANA 2025".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2025 (punto 16), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato “Velá de Santa Ana 2025”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticuatro mil setecientos diez euros (24.710,00 €), más el IVA correspondiente de cinco mil ciento ochenta y nueve euros con diez céntimos (5.189,10 €), totalizando el importe de veintinueve mil ochocientos noventa y nueve euros con diez céntimos (29.899,10 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de veinticuatro mil setecientos diez euros (24.710,00€), IVA no incluido.

**II.** El expediente se publicó con fecha 20 de abril de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 04 de junio de 2025.

**III.** Con fecha 09 de junio de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debía incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Certificados de Reserva de fecha de los artistas a contratar para los días previstos de espectáculo, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado de la apertura es el siguiente:

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES S.L.	B16429573	24.700,00 €

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la empresa licitadora se observa que los certificados de reserva de los artistas aportados, están firmados por los artistas pero no están firmados por la empresa licitadora, conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato.

La Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO**- *Requerir a la empresa BELLMART EVENTOS MUSICALES S.L., para que proceda a subsanar los certificados de reserva y se aporten firmados tanto por los artistas a contratar como por la empresa licitadora.*”

**IV.** Con fecha 16 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 09 de junio de 2025, se ha procedido a requerir a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa “Bellmart Eventos Musicales, S.L.” con fecha 11 de junio de 2025, al objeto de subsanar los certificados de reserva y se aporten firmados tanto por los artistas a contratar como por la empresa licitadora.

Atendido el requerimiento por la empresa en debidos tiempo y forma, por la Mesa se examina la documentación aportada, y se procede a su admisión al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

Visto lo anterior, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO**- *Baremar la oferta de la empresa “Bellmart Eventos Musicales, S.L.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el criterio de adjudicación a considerar será el precio más bajo, siendo el resultado el siguiente:*

Nº	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BELLMART EVENTOS MUSICALES S.L.	B16429573	24.700,00 €	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--	--	--	--

**SEGUNDO.-** *Requerir a la empresa licitadora “BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”, NIF nº B16429573, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Velá Santa Ana 2025”, por el importe de 24.700,00 €, más 5.187,00 € correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 29.887,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.235,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).*

**TERCERO.-** *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. ”*

V. Con fecha 26 de junio de 2025, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **39/2025/CON “Velá de Santa Ana 2025”**, a la empresa **“BELLMART EVENTOS MUSICALES, S.L.”**, con NIF B16429573, con domicilio en Dos Hermanas, Calle El Bierzo, Tlf 652799523 y correo electrónico: [salva@bellmart.es](mailto:salva@bellmart.es), por el importe de veinticuatro mil setecientos euros (24.700,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cinco mil ciento ochenta y siete euros (5.187,00 €), lo que supone un total de veintinueve mil ochocientos ochenta y siete euros (29.887,00 €).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **116 facturas** por un Importe Bruto de **1.640.680,98 €** y un Importe Líquido **1.639.969,92 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
28A/2025	39	CONTRATOS MENORES 2025	110.701,71	109.990,65
28B/2025	2	CONTRATOS MENORES 2025 MULTIPLICACIÓN IVA	1.496,75	1.496,75
28C/2025	1	FACTURAS 2025 MULTIPLICACIÓN IVA	48.706,84	48.706,84
28D/2025	3	ACUERDOS 2025	27.092,72	27.092,72
28E/2025	1	IBERDROLA 2025	352.169,57	352.169,57
28F/2025	68	LICITACIÓN 2025	1.091.111,25	1.091.111,25
28G/2025	2	LICITACIÓN 2025 MULTIPLICACIÓN IVA	9.402,14	9.402,14
TOTAL	116		1.640.680,98	1.639.969,92

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. PAT 10/2025. APROBACIÓN LICITACIÓN QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO CLAVE DH FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA EFESO, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.** Por el Sr. Alcalde, se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

El 2 de febrero de 2024, esta J.G.L. aprobó el proyecto “CLAVE DH” solicitando a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, una subvención por importe de 5.099.334,84 euros, que suponía el 85% del total de proyecto que ascendía a 5.999.217,46 euros, en el marco del programa EFESO, financiado por el Fondo Social Europeo Plus. En noviembre de 2024 se resolvió la convocatoria concediendo la citada ayuda y el 10 de enero de 2025 esta J.G.L. aceptó esa ayuda, acordando la habilitación del crédito por el 15% (del total elegible) para la cofinanciación municipal.

El proyecto “CLAVE DH” tiene por objetivo mejorar la empleabilidad y formación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, contemplando para ello la impartición de 53 itinerarios de inserción laboral con el horizonte temporal a 31 de diciembre de 2026, pudiéndose solicitar la ampliación hasta el 30 de junio de 2027.

Para la realización de estos itinerarios formativos se requieren instalaciones que cumplan los requisitos exigibles para su impartición. Actualmente, el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene acreditado el Centro Municipal de Formación TIXE, sito en calle Hornos, número 2 en el Polígono Industrial Ctra. de la Isla, con un total de 19 especialidades.

Ante la cantidad de itinerarios a ejecutar durante el período de vigencia del proyecto CLAVE DH, la obligación de respetar el límite temporal y los importes mínimos fijados por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para la senda financiera del proyecto, es necesario programar algunos itinerarios formativos de inserción laboral en algún otro centro que cumpla con las siguientes características:

- Debe estar acreditado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, cumpliendo los requisitos específicos indicados en los artículos 18 y 19 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, y en los artículos 74 y 80 de la Orden de 23 de octubre de 2009.
- Debe tener espacios de dimensiones de 60 m<sup>2</sup> y de 120 m<sup>2</sup> para la impartición presencial de formación y otros espacios totalmente diferentes para la administración y otras para la atención individualizada del alumnado, con superficies mínimas de 20 m<sup>2</sup>.
- Debe estar ubicado en zona del municipio bien comunicado y de fácil acceso para la ciudadanía.
- Debe encontrarse en buen estado de conservación y en condiciones de servir para el uso al que se destina.
- Debe disponer de las condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de los usuarios y del personal con problemas físicos, de movilidad o comunicación de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materias de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras, entre las que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incluye contar con ascensor. En caso de que el local ofertado presente barreras arquitectónicas estas deberán ser de fácil eliminación.

- Debe estar libre de servidumbres.
- Debe estar al corriente del pago en tributos municipales.
- Debe disponer de instalación de eléctrica de fuerza e iluminación.
- Debe contar con aseos, dotados de agua caliente y climatización en los espacios destinados a formación.

Todos estos requisitos los cumple el Centro de Formación y Apoyo al Empleo ANIDI II, sito en calle Padre Fernando Trejo, número 7, de titularidad privada de la Asociación Nazarena de Integración de las personas con Discapacidad Intelectual (ANIDI), donde el Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene acreditados un total de 11 especialidades.

Constan en el expediente, informes técnico y de mercado de 6 de junio de 2025, el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de local mediante adjudicación directa y el Informe Jurídico de 18 de junio de 2025.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento; la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de licitación, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de local para el desarrollo de acciones formativas del proyecto CLAVE DH, mediante adjudicación directa.

**SEGUNDO.-** Designar como personas responsables del contrato, pertenecientes a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a los técnicos Mario Tarancón Jiménez y Maria José Díaz Román.

**TERCERO.-** Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, ya invocada, publicar en el Perfil de Contratante, anuncio de licitación para que, durante el plazo fijado en los términos que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar la pertinente oferta.

**CUARTO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**18.- SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROGRAMA "CLAVE DH" DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PERÍODO 2021-2027.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El pasado 10 de enero de 2025, esta J.G.L. aprobó aceptar la ayuda del Fondo Social Europeo +, prevista en el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía (EFESO), al proyecto "CLAVE DH", destinado a la mejora de la empleabilidad del colectivo de desempleados/as, por importe de 5.099.334,84 euros, de conformidad con la Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE 287 de 28 de noviembre), de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

El 14 de febrero de 2025 esta Junta de Gobierno Local Aprobó las "*Bases Regulatoras para la selección de personas participantes en los itinerarios formativos del programa CLAVE DH*" desarrollado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período 2021-2027".

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 57 de 25 de marzo de 2025. También se han publicado y pueden consultarse en el apartado subvenciones de la página web corporativa de la Delegación [www.aytodoshermanas.es](http://www.aytodoshermanas.es) y en la página propia del programa [www.clavedh.es](http://www.clavedh.es).

Con fecha 5 de mayo de 2025 se publicó en el BOP Sevilla el extracto de la primera convocatoria, que fue aprobada por Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2025. Pese a que ésta sufrió dos ampliaciones (por una modificación del extracto de convocatoria y los 10 días más por pocas solicitudes), los itinerarios de inserción "Vivero y agricultura ecológica" y "Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos II" han visto paralizado el procedimiento de selección ante la presentación insuficiente de solicitudes.

Para esta segunda convocatoria del programa CLAVE DH se ofertan 3 itinerarios formativos (incluidos los dos desiertos de la primera convocatoria), lo que supone un total de 45 plazas en concurrencia competitiva con un máximo de 15 personas participantes por itinerario. Los itinerarios son los siguientes:

Centro formativo	Itinerario de inserción: Acción formativa	Plazas	Período previsto de ejecución	C.P.	Requisito general	Requisito específico
------------------	--	--------	-------------------------------	------	-------------------	----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANIDI	VIVERO Y AGRICULTURA ECOLÓGICA (desierto 1ª convocatoria)	15	SEPTIEMBRE 2025 – ENERO 2026	NO	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL (*ZNTS)	NIVEL 1
TIXE	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS II (desierto 1ª convocatoria)	15	SEPTIEMBRE 2025 – ENERO 2026	SÍ	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	NIVEL 1
TIXE	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	15	SEPTIEMBRE 2025 – FEBRERO 2026	SÍ	COLECTIVOS MÁS ALEJADOS DEL MERCADO LABORAL	NIVEL 3

Esta segunda convocatoria, de conformidad con el artículo 23.2. de la Ley General de Subvenciones, detalla la disponibilidad presupuestaria, el objeto de la misma, el procedimiento de concurrencia competitiva, los requisitos de participación y obtención de beca, los órganos que intervienen en el procedimiento, las solicitudes, documentación y plazos, criterios de valoración, la resolución, plazos e indicación de finalización de la vía administrativa. Asimismo, se realiza énfasis en los distintos medios de publicidad de la misma y de consulta de las bases reguladoras.

El presupuesto disponible para esta segunda convocatoria asciende a 47.209,50 euros con cargo a la partida presupuestaria 241048144 – Becas Beneficiarios CLAVE DH de los presupuestos del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2025. Considerando que todo el alumnado de los 3 itinerarios tiene derecho a beca y que no hay faltas de asistencia, el gasto en becas estimado para el año 2025 es de 26.328,37 euros y para el año 2026 es de 29.354,63 euros, gasto éste anticipado que quedará supeditado a la existencia de crédito en el momento del abono en la partida presupuestaria Becas Beneficiarios CLAVE DH del año 2026.

Consta en el expediente informe jurídico de 25 de junio de 2025, así como informe de fiscalización de fecha 27 de junio de 2025.

## PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la memoria y el texto de bases que propone esta Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda convocatoria para la selección de personas participantes en tres itinerarios formativos del programa CLAVE DH”, desarrollado por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), período 2021-2027”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar publicidad del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a través de la BDNS así como en el tablón de edictos de la sede electrónica de este ayuntamiento, en la web del proyecto y resto de medios de difusión que se contemplan en las mismas.

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto.

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación, anulación, modificación, sucesión de contratista y rectificación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/111	24 de junio de 2025	6	5.079,91
DECRETO CMEN/2025/112	25 de junio de 2025	6	13.492,29
DECRETO CMEN/2025/113	27 de junio de 2025	15	42.469,91
DECRETO CMEN/2025/114	30 de junio de 2025	12	33.985,07
	TOTAL	39	95.027,18

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**20.- EXPTE 36/2021/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATIRA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN SANITARIA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que con fecha 23 de junio de 2021, se formalizó contrato de suministro de material sanitario entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa Albazul Servicios Integrales. S.A., teniendo una duración prevista de tres meses, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de tres meses más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de seis meses. Expte 36/2021/CON.

Por parte de la empresa se constituyó depósito de garantía definitiva por importe de mil trescientos veintiocho euros y siete céntimos. (1.328,07€), correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA mediante contrato de seguro de caución.

Con fecha de 29 de mayo de 2025, se ha solicitado devolución de fianza de garantía definitiva depositada por la empresa Albazul Servicios Integrales. S.A.

Que ha transcurrido el plazo fijado, para la devolución de la garantía en conformidad con el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la resolución del contrato hasta el momento actual no han aparecido situaciones que determinen responsabilidad por la empresa.

Se adjunta informe coordinador del servicio, informe de intervención, recibo de pago de fianza.

Vistos los antecedentes expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa Albazul Servicios Integrales. S.A. por importe de mil trescientos veintiocho euros y siete céntimos. (1.328,07€).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Salud, Consumo y Mercado Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- PROPUESTA APROBACIÓN DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la propuesta de prórroga de convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en materia de educación permanente para personas adultas.

El convenio tiene por objeto renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento (aprobada en Junta de Gobierno Local del 23 de abril de 2021 y una posterior modificación aprobada en Junta de Gobierno Local del 14 de julio de 2023) y aceptadas por la Administración educativa. Se adjunta prórroga y anexo con la relación de instalaciones cedidas.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de convenio colaboración suscrito el día 8 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en materia de educación permanente para personas adultas, por un periodo de cuatro años, a contar desde el día siguiente al del término de la vigencia del convenio inicial.

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado que suscribe para la firma del citado convenio y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar la prórroga suscrita, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- EXPTE. 23/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2025 (punto 39), se aprobó requerir a la empresa “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.”, con NIF B41610825, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicio de mantenimiento de las piscinas municipales al aire libre de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y otras Instalaciones Deportivas Municipales”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 246.449,34 €, más el IVA correspondiente por importe de 51.754,36 €, lo que supone un total de 298.203,70 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 14.163,70 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (283.274,03 €), cláusula 15ª del PCAP).

Con fecha 26 de junio de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la entidad “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.”, con NIF B41610825, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de junio de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y conforme con lo establecido en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación **23/2025/CON “Servicio de mantenimiento de las piscinas municipales al aire libre de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y otras Instalaciones Deportivas Municipales”**, a la entidad **“UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.”**, con NIF **B41610825**, domicilio a efectos de notificaciones en P. I. Calonge, calle Automoción 5, 41007, Sevilla, Tlfno 686127601, correo electrónico [licitaciones@unei.com](mailto:licitaciones@unei.com), por el presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, de **doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro euros con tres céntimos (283.274,03 €)**, más el IVA correspondiente del **21 % por valor de cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (59.487,54 €)**, lo que supone un total de **trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (342.761,57 €)**, a los siguientes precios/hora unitarios, IVA excluido, contemplados en su oferta:

MANTENIMIENTO PISCINAS Verano MUNICIPALES	PRECIO HORA (IVA excluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

AUX. MANTENIMIENTO	12,25 €
OFICIAL SEGUNDA	12,45 €
OFICIAL PRIMERA FONTANERIA	13,20 €
<b>MANTENIMIENTO CDM "PEPE FLORES"</b>	<b>PRECIO HORA (IVA excluido)</b>
AUX. MANTENIMIENTO	12,25 €

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que el consumo se realizará según las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Facultar la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Victoria Tirsa Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- ABONO APORTACIÓN A MANCOMUNIDAD LOS ALCORES. ANUALIDAD 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que visto el acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Junta General de la Mancomunidad de Los Alcores en virtud del cual se aprueba la aportación que en concepto de impuesto sobre depósito de residuos le corresponde al Ayuntamiento de Dos Hermanas en el ejercicio 2025, y cuyo importe total asciende a 2.052.117,87 euros (1.865.561,70 + 10% IVA). Esta aportación tendrá la consideración de entrega a cuenta, sin perjuicio del cálculo definitivo que vendrá determinado por el importe total de las facturas mensuales emitidas por ABORGASE, S.A. a la Mancomunidad de Los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcores correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas por el concepto de impuesto sobre depósito de residuos en el año 2025. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2025 se aprobó el abono en concepto de entrega a cuenta de la aportación correspondiente al primer trimestre de 2025 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos, por lo que procede en el presente acuerdo aprobar el abono del segundo trimestre de 2025.

Por otro lado, se ha recibido de la Mancomunidad de Los Alcores las facturas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de tratamiento y eliminación de residuos depositados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total por los dos meses asciende a de 216.351,55 euros (Iva incluido).

Finalmente, la Mancomunidad de Los Alcores ha remitido las facturas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025 emitida por Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (ABORGASE) en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero, facturas que cuentan con la conformidad del Jefe de Servicio de la Mancomunidad de los Alcores, y cuyo importe total por los dos meses asciende a de 22.669,39 euros (Iva incluido).

Por parte del Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de este Ayuntamiento se ha emitido con fecha 23 de junio de 2025 informe favorable al abono de la aportación a la Mancomunidad de Los Alcores por los siguientes conceptos:

- 513.029,47 euros en concepto de entrega correspondiente al segundo trimestre de 2025 del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos.
- 216.351,55 euros por el concepto de tratamiento y eliminación de residuos correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025.
- 22.669,39 euros en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor accidental.

Considerando que este Ayuntamiento en su consideración de municipio mancomunado queda obligado al pago de las cuotas que le correspondan en concepto de aportación a la Mancomunidad de Los Alcores, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes en el Presupuesto Municipal de 2025, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores con CIF: V-41134917, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EJERCICIO	IMPORTE	CONCEPTO
2025	513.029,47 €	Entrega a cuenta de la aportación correspondiente al segundo trimestre de 2025 en concepto de impuesto sobre depósito de residuos
2025	216.351,55 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los residuos depositados en el complejo de tratamiento y eliminación sito en Cónica Montemarta durante meses de marzo y abril de 2025
2025	22.669,39 €	Aportación a favor de la Mancomunidad de Los Alcores por los costes de emisión de gases de efecto invernadero durante meses de marzo y abril de 2025

El presente gasto será imputable a la partida 1623 46300 “**Mancomunidad Los Alcores**” del Presupuesto Municipal de 2025.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 09/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS "" BARRIADAS".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

**I.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “**Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Varias Barriadas-2025**”, por un presupuesto base de licitación que operaba como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos cuarenta y ocho mil setecientos catorce euros con setenta y siete céntimos (248.714,77 €), más el IVA correspondiente de cincuenta y dos mil doscientos treinta euros con diez céntimos (52.230,10 €), lo que supone un total de trescientos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (300.944,87 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>OBJETO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO	172.302,08 €	36.183,44 €	208.485,52 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA	56.426,62 €	11.849,59 €	68.276,21 €
3	POLIGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS	19.986,07 €	4.197,07 €	24.183,14 €
	P.B.L.	248.714,77 €	52.230,10 €	300.944,87 €

II. Con fecha 27 de febrero de 2025, se convoca la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura, el siguiente:

<b><u>LOTE 1: Avenida de Portimao y otras de Montequinto</u></b>			
Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTAS (IVA EXC.)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	A28526275	157.914,86
2	ANEUM LED SL	B99273369	144.770,00
3	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	B06601587	157.190,00
4	EDISON NEXT SPAIN, SLU	B33798455	130.694,70
5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	B02272490	144.186,01
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	145.524,09
7	ENITEC ELECTRIC S.L.	B83222943	205.454,76 Lotes 1,2,3
8	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	B01684257	159.482,81
9	IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B45748431	136.100,00
10	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	B54629902	88.374,60
11	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	B91143529	155.020,18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12	LLYR ELECTRICA SL	B41780412	140.025,88
13	MARTATOR INSURANCE, S.L.	B13564596	106.636,80
14	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	B19242049	144.175,56
15	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A79228854	157.459,70
16	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	B06534127	148.000,00
17	SERVILED SEVILLA S.L.	B56736002	120.611,46
18	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	A29654399	161.932,35
19	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	135.239,90
20	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA	A41091927	163.000,00

<b>LOTE 2: Barriada Huerta de la Princesa</b>			
Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTAS (IVA EXC.)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	A28526275	51.150,73
2	ANEUM LED SL	B99273369	52.470,00
3	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	B06601587	51.390,00
4	EDISON NEXT SPAIN, SLU	B33798455	43.499,77
5	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	B02272490	49.126,53
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	52.222,34
7	ENITEC ELECTRIC S.L.	B83222943	205.454,76 Lotes 1,2,3
8	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	B01684257	55.038,53
9	IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B45748431	49.800,00
10	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	B54629902	29.359,80
11	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	B91143529	54.180,84
12	LLYR ELECTRICA SL	B41780412	46.225,33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13	MARTATOR INSURANCE, S.L.	B13564596	33.357,26
14	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	B19242049	47.001,69
15	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A79228854	51.818,86
16	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	B06534127	52.000,00
17	SERVILED SEVILLA S.L.	B56736002	39.498,63
18	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	A29654399	53.599,71
19	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	45.282,36
20	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA	A41091927	52.000,00

<b>LOTE 3: Polígono Industrial las Norietas</b>			
Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTAS (IVA EXC.)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	A28526275	16.922,21
2	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	B06601587	16.490,00
3	EDISON NEXT SPAIN, SLU	B33798455	13.625,60
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	B02272490	16.430,94
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	16.033,62
6	ENITEC ELECTRIC S.L.	B83222943	205.454,76 Lotes 1,2,3
7	IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B45748431	18.400,00
8	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.	B54629902	9.919,80
9	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	B91143529	19.330,53
10	LLYR ELECTRICA SL	B41780412	14.850,18
11	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	B19242049	15.849,77
12	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A79228854	17.404,07
13	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	B06534127	16.900,00
14	SERVILED SEVILLA S.L.	B56736002	13.990,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	A29654399	18.566,15
16	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	14.899,61
17	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA	A41091927	17.500,00

Vista la documentación aportada, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**“Lote 1: Avenida de Portimao y otras de Montequinto**

**PRIMERO.**- Excluir del Lote 1 a la empresa “Enitec Electric, S.L.” por aportar el Anexo II: Proposición económica, cumplimentado con el importe de la oferta total que realizan para los tres lotes de la licitación, no ajustándose a lo exigido en la cláusula octava del PCAP regulador de la licitación “Al constar la licitación de tres lotes independientes, las empresas licitadoras que presenten oferta para los tres lotes, deberán presentar proposiciones independientes, para cada uno de ellos, con toda la documentación obligatoria.

**SEGUNDO.**- Admitir la documentación administrativa aportada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde a lo establecido en el PCAP.

**Lote 2: Barriada Huerta de la Princesa**

**PRIMERO.**- Excluir del Lote 2 a la empresa “Enitec Electric, S.L.” por aportar el Anexo II: Proposición económica, cumplimentado con el importe de la oferta total que realizan para los tres lotes de la licitación, no ajustándose a lo exigido en la cláusula octava del PCAP regulador de la licitación “Al constar la licitación de tres lotes independientes, las empresas licitadoras que presenten oferta para los tres lotes, deberán presentar proposiciones independientes, para cada uno de ellos, con toda la documentación obligatoria.

**SEGUNDO.**- Requerir a la empresa “Iluminaciones Futuras de Led, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo I: Declaración Responsable y Anexo II: Proposición económica debidamente cumplimentados, con indicación correcta de los lotes a los que licita.

**TERCERO.**- Admitir la documentación administrativa aportada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde a lo establecido en el PCAP.

**Lote 3: Polígono Industrial Las Norietas**

**PRIMERO.**- Excluir del Lote 3 a la empresa “Enitec Electric, S.L.” por aportar el Anexo II: Proposición económica, cumplimentado con el importe de la oferta total que realizan para los tres lotes de la licitación, no ajustándose a lo exigido en la cláusula octava del PCAP regulador de la licitación “Al constar la licitación de tres lotes independientes, las empresas licitadoras que presenten oferta para los tres lotes, deberán presentar proposiciones independientes, para cada uno de ellos, con toda la documentación obligatoria.

**SEGUNDO.**- Requerir a la empresa “Iluminaciones Futuras de Led, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo I: Declaración Responsable y Anexo II: Proposición económica debidamente cumplimentados, con indicación correcta de los lotes a los que licita.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** *Requerir a la empresa “Proyectos e Instalaciones Energéticas S. XXI, S.L.” para que proceda a presentar el Anexo II: Proposición económica, debidamente cumplimentado, con indicación correcta del lote al que licita.*

**CUARTO.-** *Admitir la documentación administrativa aportada por el resto de empresas licitadoras, al estar acorde a lo establecido en el PCAP.”*

**III.** Con fecha 25 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, y se proceder al examen de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 07 de marzo de 2025, a las empresas “Iluminaciones Futuras de Led, S.L.” en los Lotes 2 y 3 y “Proyectos e Instalaciones Energéticas S. XXI, S.L. en el Lote 2, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 27 de febrero de 2025, por el que debían subsanar la documentación detallada en el citado acuerdo, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación, en tiempo y forma.

La Mesa, una vez examinada la documentación presentada por las empresas, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Admitir la documentación presentada por la empresa “Iluminaciones Futuras de Led, S.L.” en los Lotes 2 y 3 (Anexo I: Declaración Responsable y Anexo II: Proposición económica debidamente cumplimentados), al estar acorde a lo exigido en los requerimientos.*

**SEGUNDO.-** *Admitir la documentación presentada por la empresa “Proyectos e Instalaciones Energéticas S. XXI, S.L.” en el Lote 3 (Anexo II: Proposición económica con indicación correcta del lote al que licita), al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.*

**TERCERO.-** *Dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato, de la documentación técnica aportada por las siguientes empresas, relativa a material ofertado equivalente al referenciado en el Proyecto, al objeto de que se emita el correspondiente informe de valoración de la idoneidad del referido material:*

- *Iluminaciones Futuras de Led, S.L. (Lotes 1, 2 y 3).*
- *Martator Insurance, S.L. (Lotes 1 y 2).*
- *New Energy Concept 2020, S.L. (Lotes 1, 2 y 3).*
- *Serviled Sevilla, S.L. (Lotes 1, 2 y 3). ”*

**IV.** Con fecha 21 de abril de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 20 de marzo de 2025, se procedió a dar traslado a los Servicios Técnicos responsables del contrato de la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras citadas en el referido acuerdo, relativa al material ofertado equivalente al referenciado en el Proyecto, al objeto de la emisión del correspondiente informe.

El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 15 de abril de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista del informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

**SEGUNDO**- *Excluir a la empresa “Iluminaciones Futuras de Led, S.L.”, de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación, por los motivos expuestos en el informe técnico aprobado.*

**TERCERO**- *Excluir a la empresa “New Energy Concept 2020, S.L.” de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación, por los motivos expuestos en el informe técnico aprobado.*

**CUARTO**- *Excluir a la empresa “Serviled Sevilla, S.L.”, de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación, por los motivos expuestos en el informe técnico aprobado.*

**QUINTO**- *Excluir a la empresa “Martator Insurance, S.L.”, de los Lotes 1 y 2 de la licitación, por los motivos expuestos en el informe técnico aprobado. ”*

A continuación, por los Servicios Económicos de la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, adoptando la Mesa los siguientes Acuerdos relativos a las ofertas incursas en baja temeraria:

**SEXTO**- *Requerir en el Lote 1 a la empresa “Edison Next Spain, S.L.U” para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

**SÉPTIMO**- *Requerir en el Lote 2 a las empresas “Edison Next Spain, S.L.U” y “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

**OCTAVO**- *Requerir en el Lote 3 a la empresa “Edison Next Spain, S.L.U” para que proceda a justificar su oferta incursa en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.*

V. Con fecha 15 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 21 de abril de 2025, se procedió a requerir a la empresa “Edison Next Spain, S.L.U.” en los Lotes 1, 2 y 3, y a la empresa “Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.” en el Lote 2, al objeto de que justificaran sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, atendiendo ambas empresas los requerimientos en tiempo y forma, dándose traslado de la documentación recibida a los Servicios Técnicos responsables del contrato al objeto de informar sobre la viabilidad de las ofertas.

El objeto de la reunión es proceder al examen del informe técnico emitido con fecha 09 de mayo de 2025, por el Ingeniero Técnico Industrial.

A la vista del informe, la Mesa procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“PRIMERO.**- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

**SEGUNDO.**- Proponer al órgano de contratación la admisión de las ofertas de la empresa **“Edison Next Spain, S.L.U.”** en los Lotes 1, 2 y 3 en base al informe técnico aprobado, al quedar debidamente justificadas sus ofertas.

**TERCERO.**- Proponer al órgano de contratación la admisión de la oferta de la empresa **“Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)”** en el Lote 2, en base al informe técnico aprobado, al quedar debidamente justificada su oferta.”

**VI.** Con fecha 29 de mayo de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, se continúa con la tramitación del expediente de licitación, conforme al Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social de 26 de mayo de 2025 (Resolución nº 1225/2025), que resuelve lo siguiente:

**“PRIMERO.**- Admitir en los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación, las ofertas de la empresa **“Edison Next Spain, S.L.U.”**, de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 15 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.**- Admitir en el Lote 2 de la licitación, la oferta de la empresa **“Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.”** (SICE), de acuerdo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 15 de mayo de 2025.

**TERCERO.**- Dar traslado de las ofertas admitidas a la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la baremación de las mismas, aprobación del orden de prelación y requerimiento de documentación para adjudicación, siendo las siguientes:

**LOTE 1: AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	157.914,86
2	ANEUM LED SL	144.770,00
3	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	157.190,00
4	EDISON NEXT SPAIN, SLU	130.694,70
5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	144.186,01
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	145.524,09



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	<i>FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L</i>	<i>159.482,81</i>
8	<i>IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	<i>136.100,00</i>
9	<i>INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL</i>	<i>155.020,18</i>
10	<i>LLYR ELECTRICA SL</i>	<i>140.025,88</i>
11	<i>PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.</i>	<i>157.459,70</i>
12	<i>PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.</i>	<i>148.000,00</i>
13	<i>SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.</i>	<i>161.932,35</i>
14	<i>SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)</i>	<i>135.239,90</i>
15	<i>VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA</i>	<i>163.000,00</i>

**LOTE 2: BARRIADA “HUERTA DE LA PRINCESA”**

<b>Nº ORDEN</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (IVA excluido)</b>
1	<i>ACISA</i>	<i>51.150,73</i>
2	<i>ANEUM LED SL</i>	<i>52.470,00</i>
3	<i>E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.</i>	<i>51.390,00</i>
4	<i>EDISON NEXT SPAIN, SLU</i>	<i>43.499,77</i>
5	<i>EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.</i>	<i>49.126,53</i>
6	<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	<i>52.222,34</i>
7	<i>FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L</i>	<i>55.038,53</i>
8	<i>IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	<i>49.800,00</i>
9	<i>INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL</i>	<i>54.180,84</i>
10	<i>LLYR ELECTRICA SL</i>	<i>46.225,33</i>
11	<i>PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.</i>	<i>51.818,86</i>
12	<i>PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.</i>	<i>52.000,00</i>
13	<i>SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.</i>	<i>53.599,71</i>
14	<i>SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)</i>	<i>45.282,36</i>
15	<i>VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA</i>	<i>52.000,00</i>

**LOTE 3: POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ACISA	16.922,21
2	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	16.490,00
3	EDISON NEXT SPAIN, SLU	13.625,60
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	16.430,94
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	16.033,62
6	IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	18.400,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	19.330,53
8	LLYR ELECTRICA SL	14.850,18
9	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	17.404,07
10	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	16.900,00
11	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	18.566,15
12	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	14.899,61
13	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA	17.500,00

**CUARTO.**- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”

A la vista de lo anterior, procede baremar las ofertas que anteceden, adoptando la Mesa el siguiente **ACUERDO**:

**“PRIMERO.**- Baremar las ofertas admitidas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

**LOTE 1: AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EDISON NEXT SPAIN, SLU	130.694,70	<b>100,00</b>
2	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	135.239,90	<b>89,08</b>
3	IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	136.100,00	<b>87,01</b>
4	LLYR ELECTRICA SL	140.025,88	<b>77,57</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	144.186,01	<b>67,57</b>
6	ANEUM LED SL	144.770,00	<b>66,17</b>
7	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	145.524,09	<b>64,36</b>
8	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	148.000,00	<b>58,41</b>
9	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	155.020,18	<b>41,54</b>
10	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	157.190,00	<b>36,32</b>
11	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	157.459,70	<b>35,67</b>
12	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	157.914,86	<b>34,58</b>
13	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	159.482,81	<b>30,81</b>
14	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	161.932,35	<b>24,92</b>
15	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA	163.000,00	<b>22,36</b>

**LOTE 2: BARRIADA “HUERTA DE LA PRINCESA**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EDISON NEXT SPAIN, SLU	43.499,77	<b>100,00</b>
2	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	45.282,36	<b>86,21</b>
3	LLYR ELECTRICA SL	46.225,33	<b>78,92</b>
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	49.126,53	<b>56,47</b>
5	IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	49.800,00	<b>51,26</b>
6	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A. (ACISA)	51.150,73	<b>40,81</b>
7	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	51.390,00	<b>38,96</b>
8	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	51.818,86	<b>35,64</b>
9	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	52.000,00	<b>34,24</b>
10	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA	52.000,00	<b>34,24</b>
11	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	52.222,34	<b>32,52</b>
12	ANEUM LED SL	52.470,00	<b>30,61</b>
13	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	53.599,71	<b>21,87</b>
14	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	54.180,84	<b>17,37</b>
15	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L	55.038,53	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			10,74
--	--	--	-------

**LOTE 3: POLÍGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS**

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	EDISON NEXT SPAIN, SLU	13.625,60	100,00
2	LLYR ELECTRICA SL	14.850,18	80,75
3	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	14.899,61	79,97
4	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	16.033,62	62,14
5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	16.430,94	55,89
6	E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	16.490,00	54,97
7	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.	16.900,00	48,52
8	ACISA	16.922,21	48,17
9	PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	17.404,07	40,59
10	VILLA FLORES MARTIN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS SA	17.500,00	39,09
11	IBENERGI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	18.400,00	24,94
12	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	18.566,15	22,32
13	INSTALACIONES ELECTRICAS CRIMASA, SL	19.330,53	10,31

**SEGUNDO.**- Requerir en los Lotes 1, 2 y 3 a la empresa “**EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.**”, NIF nº **B33798455**, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato “Reforma de la Instalación de alumbrado público en varias Barriadas”, por los importes que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido (cláusula 15ª PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
Lote 1: Avenida de Portimao y Otras de Montequinto	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	B33798455	130.694,70 €	6.534,74 €
Lote 2: Barriada “Huerta de La Princesa”	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	B33798455	43.499,77 €	2.174,99 €
Lote 3: Polígono Industrial Las Norietas	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	B33798455	13.625,60 €	681,28 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias. ”*

**VII.** Con fecha 19 de Junio de 2025, por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por la empresa EDISON NEXT SPAIN, S.L.U. B33798455 para los Lotes 1, 2 y 3, en cumplimiento del Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de mayo de 2025, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en tiempo y forma, acordando la Mesa requerirle subsanar documentación.

Atendido el requerimiento, con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para revisar la documentación enviada, acordando estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos de la licitación **09/2025/CON “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS”**, a la empresa EDISON NEXT SPAIN, S.L.U., con NIF B33798455, domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, c/Velázquez, nº 50, Tlfno 616195711, correo electrónico [licitaciones@edison.es](mailto:licitaciones@edison.es) , por ser la empresa licitadora admitida mejor posicionada, por los siguientes importes para cada uno de los lotes:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE OFERTA	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA Incl.)
<b>Lote 1: Avenida de Portimao y OTRAS de Montequinto</b>	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	130.694,70 €	27.445,89 €	158.140,59 €
<b>Lote 2: Barriada “Huerta de La Princesa”</b>	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	43.499,77 €	9.134,35 €	52.634,72 €
<b>Lote 3: Polígono Industrial Las Norietas</b>	EDISON NEXT SPAIN, S.L.U.	13.625,60 €	2.861,38 €	16.486,98 €

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización de los contratos que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- EXPTE. 10/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS."** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2025 (punto 17), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2025, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1: SUMINISTRO DE UNA BARREDORA ELÉCTRICA**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	198.900,00 €	60,00	10,00	<b>70,00</b>

**LOTE 2: SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RIEGO Y BALDEO DE 8.000 LITROS, ETIQUETA ECO**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	144.500,00 €	60,00	10,00	<b>70,00</b>

**LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS CAMIONES DE CAJA ABIERTA, ETIQUETA ECO**

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS	49.380,00 €	45,80	40,00	<b>85,80</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	PÚBLICAS, S.L.U.				
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN SL	48.400,00 €	60,00	15,00	75,00
3	GARRIJERSON,S.L.	51.710,74 €	12,02	20,00	32,02
4	REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS, S.L.	52.300,00 €	3,48	25,00	28,48

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de la licitación “Adquisición de vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, para el Servicio de Limpieza Viaria, para la reducción del impacto ambiental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se consignan a continuación, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, (cláusula 15ª del PCAP):

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
<b>Lote 1: Suministro de una barredora eléctrica.</b>	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	A58486739	198.900,00 €	<b>9.945,00 €</b>
<b>Lote 2: Suministro de un camión de riego y baldeo de 8.000 litros, etiqueta ECO.</b>	REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	B41522723	144.500,00 €	<b>7.225,00 €</b>
<b>Lote 3: Suministro de dos camiones de caja abierta, etiqueta ECO.</b>	METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	B18518928	49.380,00 €	<b>2.469,00 €</b>

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos de la licitación **10/2025/CON “Adquisición de vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, para el Servicio de Limpieza Viaria, para la reducción del impacto ambiental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, por los importes y mejoras contempladas en sus ofertas, a las siguientes empresas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>EMPRESA ADJUDICATARIA</u>	<u>NIF</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCL)</u>	<u>MEJORAS</u>
<b>Lote 1: Suministro de una barredora eléctrica.</b>	GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.	A58486739	198.900,00 €	41.769,00 €	240.669,00 €	<b>Plazo entrega:</b> 99 días (Mejora de 21 días) <b>Plazo garantía vehículos:</b> 3 años + 0 (sin ampliación) <b>Plazo mantenimiento gratuito vehículos:</b> 0 años
<b>Lote 2: Suministro de un camión de riego y baldeo de 8.000 litros, etiqueta ECO.</b>	REPARACIONES DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.	B41522723	144.500,00 €	30.345,00 €	174.845,00 €	<b>Plazo entrega:</b> 120 días (Sin mejora) <b>Plazo garantía vehículos:</b> 3 años + 6 meses adicionales <b>Plazo mantenimiento gratuito vehículos:</b> 0 años
<b>Lote 3: Suministro de dos camiones de caja abierta, etiqueta ECO.</b>	METALÚRGICA ANDALUZA DE MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	B18518928	49.380,00 €	10.379,80 €	59.749,80 €	<b>Plazo entrega:</b> Entre 99 y 90 días <b>Plazo garantía vehículos:</b> 3 años + 1 año adicional. <b>Plazo mantenimiento gratuito vehículos:</b> 3 años

**SEGUNDO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- EXPTE. 27/2025/CON. APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “REASFALTADO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**2025**". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito el correspondiente contrato con la empresa UTE EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U-MARTÍN CASILLAS, S.L.U., CIF U22475750, ha presentado con fecha 27-06-2025 (núm. registro 2025033863) el *Plan de Seguridad y Salud* en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones del Estudio recogido en el proyecto aprobado.

Con fecha 27-06-2025 se emite y se presenta informe favorable por D<sup>a</sup> XXXX, Coordinadora de seguridad y salud durante la actividad de la obra, de acuerdo al el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación. Ña referida facultativa quedó designada en la Junta de Gobierno Local de fecha 25-06-2025, en virtud del contrato menor de servicios con referencia 855/2025/CM que se adjudicó a la empresa SGS Tecnos S.A.U. por decreto CMEN/2025/99.

En lo referente al *Plan de gestión de residuos de la obra*, presentado por la contratista en sede electrónica el 25-06-2025, la Directora facultativa, D<sup>a</sup> XXXX, le da visto bueno en informe emitido en la misma fecha, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo; y el Plan de gestión de residuos de la obra de "Reasfaltado 2025" (Expt. 27/2025/CON).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista, a la Dirección Facultativa, al Servicio de Contratación y Servicios Económicos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 28/2025/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN"**. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2025 (punto 39), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2025, siendo ésta la siguiente:

**LOTE 1.- VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS.**

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA	IMPORTE OFERTA 2 AÑOS	TOTAL PUNTOS
----	----------------------	-----	---------------------------	-----------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<b>EXCLUIDO)</b>	<b>(IVA EXCLUIDO)</b>	
1	XXXX	XXXX	65.000,00 €	130.000,00 €	<b>100</b>

**LOTE 2.- VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS.**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>NIF</b>	<b>IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE OFERTA 2 AÑOS (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695	32.400,00 €	64.800,00 €	<b>100</b>

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se consignan a continuación, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes indicados, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, (cláusula 14ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato:

<b>LOTE</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>NIF</b>	<b>IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)</b>	<b>IMPORTE FIANZA 5% Presupuesto Base Licitación 2 años LOTE 1: 144.000,00 € LOTE 2: 71.800,00 €</b>
Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.	XXXX	XXXX	65.000,00 €	<b>7.200,00 €</b>
Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695	32.400,00 €	<b>3.590,00 €</b>

Con fecha 16 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas como adjudicatarias, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma, estando correcta la documentación aportada por la empresa MOVITRANS JIMÉNEZ,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.L. para la adjudicación del Lote 2 y siendo necesario requerirle documentación complementaria a XXXX para la adjudicación del Lote 1.

Atendido el requerimiento efectuado, con fecha 23 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación acordando estimar la documentación presentada acorde y conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por el Interventor Accidental, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar los contratos de la licitación **28/2025/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”**, a las siguientes empresas, por el presupuesto base de licitación, a los precios unitarios contemplados en su oferta, para los dos años de contrato, de:

	<u>EMPRESA ADJUDICATARIA</u>	<u>NIF</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>
Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.	XXXX	XXXX	144.000,00 €	30.240,00 €	174.240,00 €
Lote 2.- Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.	MOVITRANS JIMENEZ,S.L.	B90114695	71.800,00 €	15.078,00 €	86.878,00 €

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrán efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- FALLO XVI CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS "CUENTOS PARA LA IGUALDAD".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Reyes Garrido Jaén, en la que se informa del fallo del XVI Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”, celebrado el 20 de junio de 2025. Para ello, se ha seguido el procedimiento conforme las Bases específicas aprobadas en Junta de Gobierno Local de 28/03/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63 de 2/04/2025 y que este premio está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, aprobado con fecha 23 de febrero de 2024 en Junta de Gobierno Local, donde consta la presente convocatoria. Así mismo, se adjunta informe favorable de la técnica municipal.

Por ello, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el fallo del jurado, que ha distinguido como obra ganadora “¿De qué color es tu casa?”, del autor e ilustrador XXXX, con DNI XXXX.

**SEGUNDO.-** El Premio al ganador está dotado con el importe bruto de 1.000€. La cuantía del premio se hará efectiva previa reducción del correspondiente IRPF en vigor, con cargo a la partida presupuestaria 2310.48917 del Presupuesto Municipal 2025. El pago de la citada cantidad, a favor del autor e ilustrador, se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta designado por el ganador.

**TERCERO.-** Notificar a la Persona ganadora el presente acuerdo, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos a la fecha de la firma del documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**29.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA CONJUNTA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 1ª/2025 A CENTROS SOCIALES CULTURALES DEPORTIVOS CON INSTALACIONES ACUÁTICAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que de conformidad con el punto décimo primero, de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Hacienda y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidades de subvención de Actividades y Programas. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por la Comisión de Subvenciones, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto décimo primero, se comienza el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las reformulaciones, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las solicitudes.

Con fecha 27 de junio 2025, la Comisión Municipal de Subvenciones se reunió para resolver el procedimiento de valoración de solicitudes, emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías, informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. N° 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

**PRIMERO.-** Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 9240 48902:

N.º R	NOMBRE	CIF	PUNTOS	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
-------	--------	-----	--------	------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

105	CSDC VISTAZUL	G41251778	430	43.000,00 €	43.000,00 €
106	ACD ENTRETORRES	G41224262	225	22.500,00 €	23.000,00 €
190	CSDC LAS PORTADAS	V41258161	230	23.000,00 €	25.450,00 €
256	CSDC JUAN VELASCO	G91124305	222	22.200,00 €	23.000,00 €
261	CSCD FERNANDO VARELA	G91117465	225	22.500,00 €	23.000,00 €
366	CSDC DAVID RIVAS	G91710715	230	23.000,00 €	23.000,00 €

Total asociaciones subvencionadas: 6

Total asociaciones presentadas: 6

**SEGUNDO.-** Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades y/o mantenimiento si procede, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de 2025, el plazo máximo de justificación será el 31 de marzo de 2026.

**TERCERO.\_** Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

**CUARTO.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- ASUNTOS DE URGENCIA.** La Junta de Gobierno Local, previa su declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

**30.1.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE OCHO FUNCIONARIOS DE CARRERA, PARA LAS PLAZAS DE CABO BOMBERO, ESCALA OPERATIVA, DEL SEIS DE DOS HERMANAS, TRAS LA SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN, MEDIANTE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA, DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la provisión de 8 plazas de Cabo Bombero, escala operativa, mediante sistema de acceso de promoción interna y por el procedimiento de selección de concurso oposición, del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, cuyas bases de convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 12 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 138, de 17 de julio de 2024, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 30 de junio de 2025, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Las plazas vacantes de Cabo Bombero/a, perteneciente a la plantilla de funcionario, aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N<sup>o</sup> 287, de 14 de diciembre de 2023, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2023.

**Segundo.-** Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta Entidad.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N<sup>o</sup> 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N<sup>o</sup> 251 de 30 de diciembre de 2024.

Las vacantes contempladas en la oferta de empleo Público, al corresponder al sistema de promoción interna, no se tienen en cuenta a los efectos del cómputo de la tasa de reposición habilitada en cada momento.

**Cuarto.-** A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 12 de diciembre de 2024 se aprueban, mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, para la provisión de 8 plazas de Cabo Bombero, escala operativa, mediante sistema de acceso de promoción interna y por el procedimiento de selección de concurso oposición, del Servicio de Extinción de Incendios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y Salvamento de Dos Hermanas, y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 138, de 17 de julio de 2024 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/buscador-anuncios/anuncio/Bases-de-la-convocatoria-para-la-provision-de-ocho-plazas-de-Cabo-Bombero-Escala-Operativa-mediante-sistema-de-promocion-interna-por-el-procedimiento-de-concurso-oposicion-para-la-gestion-del-Servic/>)

**Quinto.-** Se aporta cuadro estimatorio de costes de julio a diciembre de 2025, en virtud del orden de prelación y del puesto ocupado en la RPT:

Denominación del puesto de trabajo	Cabo Bombero/a
Número de personas a contratar	8
Fecha de inicio de cálculo	01/07/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	180
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	37,31%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	1
<b><u>Sueldo a convenio</u></b>	
Categoría	C1
Destino	22
Específico	600
Trienios	6
DYD	1
40 SS	
<b><u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u></b>	
SUELDO BASE	10.388,16
TRIENIOS	2.609,04
PAGA EXTRA	1.496,42
DESTINO	8.581,86
ESPECIFICO	15.570,11
PRODUCTIVIDAD	1.908,00
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	3.278,76
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	865,31



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>TOTAL COSTE SALARIAL AÑO</b>	<b>44.697,66</b>
Tipo Seg. Social	37,31%
Coste Seg. Social	16.676,70
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>61.374,36</b>
Proporción tiempo contratación/año	50,00%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>30.687,18</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 8</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>245.497,43</b>
Coste Salarial	22.348,83
Coste de Seguridad Social	8.338,35

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 12 de diciembre de 2023. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no esté derogado o no se oponga a la citada Ley, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Funcionario de Administración Local, y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 2/2002, de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, y demás legislación concordante; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no regulado en la legislación anteriormente aludida se tendrá como referencia la Ley 40/2015, 1 de octubre, ley del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/8-PLAZAS-DE-CABO-BOMBERO-A-ESCALA-OPERATIVA-PROMOCION-INTERNA-MEDIANTE-CONCURSO-OPOSICION/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

**Segundo.-** En relación al acceso restringido por promoción interna para el personal laboral fijo que caracteriza esta convocatoria, se fundamenta en lo establecido en la normativa de aplicación al personal laboral, tal como establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, capítulo II de *Derechos a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño del TREBEP*:

*“Artículo 18. Promoción interna de los funcionarios de carrera.*

*1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.*

*2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.*

*3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto articularán los sistemas para realizar la promoción interna, así como también podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.*

*(...).”*

Asimismo, el Acuerdo para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas recoge lo referente a este sistema de acceso en su artículo 9, de *promoción interna y carrera profesional*.

Como proceso selectivo acordado para la presente promoción interna se opta por el procedimiento de concurso-oposición, teniendo en cuenta los criterios generales para la contratación temporal consensuados con la representación sindical, y en el que se contemplan dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso de méritos, que ha tenido en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades públicas, se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación y otros méritos, que responde a un 40%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Tercero.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 26 de junio de 2025 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº ORD	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	TOTAL EXPERIENC.	TOTAL FORMACIÓN Y DOCENCIA	TITUL. ACADÉMICA Y OTROS MÉRITOS	PUNTUAC. TOTAL CONCURSO DE MERITOS	TEST	PRACTICO	FINAL
1.	***6379**	XXXX	D	8,00	4,00	0,45	12,45	7,00	7,73	27,18
2.	***1884**	XXXX	M	8,00	4,00	0,75	12,75	6,15	7,24	26,14
3.	***9161**	XXXX	A	7,43	4,00	0,30	11,73	6,70	7,63	26,06
4.	***2745**	XXXX	J	6,41	4,00	1,00	11,41	7,75	6,59	25,75
5.	***5605**	XXXX	D	7,67	4,00	0,15	11,82	5,50	8,41	25,73
6.	***5769**	XXXX	S	6,56	4,00	0,20	10,76	8,50	6,21	25,47
7.	***3523**	XXXX	FJ	8,00	4,00	0,50	12,50	6,75	5,87	25,12
8.	***6222**	XXXX	A	8,00	2,80	0,00	10,80	6,75	6,33	23,88
9.	***8977**	XXXX	A	6,11	4,00	0,80	10,91	6,45	6,01	23,37

En virtud de la puntuación obtenida y según el orden de prelación establecido, el Tribunal Calificador, de acuerdo a la Base 9 de la Convocatoria que regula el proceso selectivo, acuerda proponer para su nombramiento como funcionario de carrera, en el puesto de Cabo Bombero, Escala Operativa, a D. D. XXXX, con DNI nº \*\*\*6379\*\*; a D. M. XXXX, con DNI nº \*\*\*1884\*\*; a D. A. XXXX, con DNI nº \*\*\*9161\*\*, a D. J. XXXX, con DNI nº \*\*\*2745\*\*; a D. D. XXXX, con DNI nº \*\*\*5605\*\*; a D. S. XXXX, con DNI nº \*\*\*5769\*\*; a D. F. J. XXXX, con DNI nº \*\*\*3523\*\*; y a D. A. XXXX, con DNI nº \*\*\*8977\*\*.

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

**Cuarto.-** En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto de Cabo Bombero/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de D. D. XXXX, con DNI nº \*\*\*6379\*\*; a D. M. XXXX, con DNI nº \*\*\*1884\*\*; a D. A. XXXX, con DNI nº \*\*\*9161\*\*, a D. J. XXXX, con DNI nº \*\*\*2745\*\*; a D. D. XXXX, con DNI nº \*\*\*5605\*\*; a D. S. R XXXX,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con DNI nº \*\*\*5769\*\*; a D. F. J. Vega Real, con DNI nº \*\*\*3523\*\*; y a D. A. XXXX, con DNI nº \*\*\*8977\*\*, en las condiciones económico-laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.

**Quinto.-** Con objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos en el SEIS de Dos Hermanas, sería conveniente conformar una Bolsa de Trabajo para el puesto de Cabo Bombero/a, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza, tal como establece el punto 14 de las presentes Bases de convocatoria.

El orden de prelación para la configuración de la Bolsa de Trabajo será por aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado el proceso completo y atendiendo al protocolo de actuación de la bolsa publicado en el anexo VII de las Bases.

Las personas que formen parte de la Bolsa de Trabajo, para cubrir las necesidades temporales de efectivos, cuando sea necesario, tomarán posesión del cargo de Cabo Bombero en calidad Funcionario/a Interino/a, tendiendo dicha Bolsa de Trabajo una vigencia por un período de 3 años, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.”

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento como funcionario de carrera, en el puesto de Cabo Bombero, Escala Operativa, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, a D. D. XXXX, con DNI nº \*\*\*6379\*\*; a D. M. XXXX, con DNI nº \*\*\*1884\*\*; a D. A. XXXX, con DNI nº \*\*\*9161\*\*; a D. J. XXXX, con DNI nº \*\*\*2745\*\*; a D. D. XXXX, con DNI nº \*\*\*5605\*\*; a D. S. XXXX, con DNI nº \*\*\*5769\*\*; a D. F. J. XXXX, con DNI nº \*\*\*3523\*\*; y a D. A. XXXX, con DNI nº \*\*\*8977\*\*.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Bolsa de Trabajo para el puesto de Cabo Bombero/a en los términos descritos y respetando el protocolo de actuación que acompaña las Bases del procedimiento en su anexo VII.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General, a la Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.2.- DEVOLUCIÓN ENTRADAS “EL PALERMASSO-PUÑALES DE PLATA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de que con fecha 16 de junio de 2025 se da traslado al Servicio de Contratación de Nota Interior informando que, en relación al espectáculo “El Palermasso –Puñales de Plata” programado para el día 19 de junio, las localidades, con precio de 20,00 € pasan a invitaciones con coste 0 €, motivo por el cual se debe proceder a la devolución del importe total de las localidades vendidas.

La venta del espectáculo comenzó el día 06 de junio a las 9:00 horas vendiéndose un total de 146 localidades al precio de 20,00 € de la siguiente forma:

VENTA ON LINE (GIGLÓN): 132 localidades, al precio de 20,00 €.

VENTA EN TAQUILLA: 14 localidades, al precio de 20,00 €.

La devolución del importe de las localidades vendidas on line, la realizará la empresa plataforma de venta Gíglón, mientras que la devolución del importe de las localidades vendidas en taquilla la realizará este ayuntamiento.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acordar la devolución de la venta on line, que asciende a 2.640,00 €, que gestionará Gíglón. Y la devolución de la venta en taquilla que asciende a 280,00 € que gestionará este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Facultad al Delegado de Hacienda para gestionar los trámites necesarios

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.3.- EXPTE. 000014/2025-POM. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTO. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**AGRARIO EJERCICIO 2025.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que mediante Resolución, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (en adelante SEPE) se anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2025 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 105, de fecha 04 de junio de 2025), de conformidad con el R.D. 939/1997, de 20 de Junio (B.O.E de 24 de junio) que regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, con objeto de fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social (se incluirá siendo su preferencia posterior a las eventuales, a las personas con contrato indefinido fijo discontinuo, inscritas como demandantes de servicios en las oficinas de empleo, durante los periodos de no actividad) (R.D. 818/2021), a través de subvenciones a las Corporaciones Locales por la contratación de los citados trabajadores eventuales agrarios.

La afectación definitiva de los proyectos al Programa se llevará a cabo por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario a propuesta de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla a quien corresponde, por delegación del Director General del citado Servicio Estatal, la resolución del procedimiento en el plazo reglamentariamente establecido (Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo y arts. 12 y 13 Orden TES/10772023).

El procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se sujetará a lo previsto en el artículo 6 del R.D 939/1997 antes citado, habiéndose asignado a este municipio, en el reparto de garantía de rentas, para este ejercicio de 2025, la cantidad de 149.793,44 €.

Asimismo, mediante Resolución de fecha 9 de mayo de 2025 de la Secretaría General de Administración Local (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 95 de 21 de mayo de 2025), se convocan para el año 2025 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, siendo la cuantía máxima total a subvencionar para este concepto la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE y será abonada por la Excm. Diputación de Sevilla.

Para la presente convocatoria se ha redactado el documento técnico denominado “Proyecto de estabilización de senderos en Parque Forestal Dehesa Doña María. PFEA 2025” que suscribe el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González. Se incluye el preceptivo estudio de seguridad y salud suscrito por el mismo facultativo. El Presupuesto General es de 231.498,21 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La actuación que se ampara en este proyecto tiene por objeto la mejora del referido espacio público, cuyos senderos presentan problemas de continuidad debido a la formación de cárcavas en la superficie del pavimento de acabado por el lavado del material con las lluvias torrenciales pasadas.

Las necesidades del proyecto, para su ejecución, determinan la **contratación de cincuenta y cinco trabajadores**: un oficial primera, con funciones de encargado, por un período de contratación de 180 días, cuatro oficiales de primera y cincuenta peones por un período de contratación de treinta días cada uno, siendo el porcentaje de mano de obra no cualificada del 81,65 por ciento. Todos los contratos estarán a jornada completa.

Según informe del Jefe de la Oficina Técnica, consta en el expediente de su razón los preceptivos informes técnicos favorables a la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, sin perjuicio de la obtención previa de las autorizaciones correspondientes por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía para las que se desarrollen sobre los terrenos ocupados por la vía pecuaria que discurre por su ámbito.

Conforme a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024) se somete a aprobación las siguientes propuestas:

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla por importe de ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y tres euros, con cuarenta y cuatro céntimos (149.793,44 €) para la financiación del Proyecto de obras y servicios de interés general de garantía de rentas que abajo se identifica.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de estabilización de senderos en Parque Forestal Dehesa Doña María. PFEA 2025, (Exp. 000014/2025-POM) con un presupuesto total de doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veintiún céntimos (231.498,21), según el desglose siguiente:

- **149.445,00 euros de mano de obra**, siendo la subvención del SEPE para la financiación de todos los conceptos derivados de la contratación de los trabajadores, de 149.793,44 euros.
- 67.812,57 euros de **materiales y maquinaria**, que se incrementa con 14.240,64 euros en concepto de I.V.A al 21%, lo que suma un total de **82.053,21 euros**. La cantidad subvencionada por este concepto a abonar por la Diputación de Sevilla, de acuerdo a la antes citada Resolución de fecha 9 de mayo de 2025 de la Secretaría General de Administración Local, sería de 67.407,05 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la subvención por la ayuda económica asignada, que se formula conforme a las bases de la convocatoria.

**CUARTO.-** Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas que, salvo el coste final de la ejecución del proyecto que se aprueba, resultaría la cantidad de 14.646,16 euros, así como cualesquiera otros que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, siendo la partida presupuestaria de aplicación: 1710 60915 Cofinanciación PFEAs.

**QUINTO.-** Designar al arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González director técnico de la ejecución de los trabajos, así como coordinador de la seguridad y salud durante la actividad de la obra.

**SEXTO.-** Facultar al Delegado que suscribe para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos municipales, y a la Delegación municipal de RR.HH, Departamento de Recursos Humanos y Personal, a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil dos a la página dos mil ochenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.